

INFORME DO ESTADO DE EXECUCIÓN DOS INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES APROBADOS NOS EXERCICIOS 2014 - 2020

- [Informe de Intervención.](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans – situación a 31/12/2020 do Plan “PAS 2015: Plan de Acción Social”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ 2017: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ Adicional 1/2017: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ 2018: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ Adicional 1/2018: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ Adicional 1/2019: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ 2020: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2020 do Plan “POS+ Adicional 1/2020: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
- [Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.](#)
- [Certificado do acordo plenario.](#)



ASUNTO: Estado de execución dos Investimentos Financeiramente Sustentables aprobados nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 e 2020.

UNIDADE: Pleno da Corporación.

INFORME DA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

Segundo o establecido nos apartados 6 e 8 da disposición adicional décimo sexta do Real decreto lei 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o TRLRHL:

"6.- (parágrafo segundo) "Anualmente, xunto coa liquidación do orzamento, darase conta ao pleno da Corporación local do grao de cumprimento dos criterios previstos nos apartados anteriores e publicarase no seu portal web."

8. "O interventor da Corporación local informará ao Ministerio de Facenda e Administracións Públicas dos investimentos executados en aplicación do previsto nesta disposición."

Para dar cumprimento ás normas expresadas emítese o presente informe para o seu anexo á liquidación do orzamento do exercicio 2020:

I.- RÉXIME XURÍDICO

O artigo 32 e a Disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, na redacción dada a ambos os preceptos pola Lei orgánica 9/2013, de control da débeda comercial no sector público, refírense ao destino do superávit orzamentario por operacións non financeiras das distintas administracións públicas nos seguintes termos:

«Artigo 32. Destino do superávit orzamentario.

1. No caso de que a liquidación orzamentaria se sitúe en superávit, este destinarase, no caso do Estado, Comunidades Autónomas, e Corporacións locais, a reducir o nivel de endebedamento neto sempre co límite do volume de endebedamento se este é inferior ao importe do superávit que se ha destinar á redución de débeda.
2. No caso da Seguridade Social, o superávit aplicarase prioritariamente ao Fondo de Reserva, coa finalidade de atender ás necesidades futuras do sistema.
3. Para efectos do previsto neste artigo enténdese por superávit a capacidade de financiamento segundo o sistema europeo de contas e por endebedamento a débeda pública para os efectos do procedemento de déficit excesivo tal e como se define na normativa europea.»



«Disposición adicional sexta. Regras especiais para o destino do superávit orzamentario.

1. Será de aplicación o disposto nos apartados seguintes desta disposición adicional ás corporacións locais nas que concorran estas dúas circunstancias:
 - a) Cumpran ou non superen os límites que fixe a lexislación reguladora das facendas locais en materia de autorización de operacións de endebedamento.
 - b) Que presenten no exercicio anterior simultaneamente superávit en termos de contabilidade nacional e remanente de tesourería positivo para gastos xerais, unha vez descontado o efecto das medidas especiais de financiamento que se instrumenten no marco da disposición adicional primeira desta lei.
2. No ano 2014, para os efectos da aplicación do artigo 32, relativo ao destino do superávit orzamentario, terase en conta o seguinte:
 - a) As Corporacións locais deberán destinar, en primeiro lugar, o superávit en contabilidade nacional ou, se é menor, o remanente de tesourería para gastos xerais a atender as obrigas pendentes de aplicar a orzamento contabilizadas a 31 de decembro do exercicio anterior na conta de «Acredores por operacións pendentes de aplicar a orzamento», ou equivalentes nos termos establecidos na normativa contable e orzamentaria que resulte de aplicación, e a cancelar, con posterioridade, o resto de obrigacións pendentes de pago con provedores, contabilizadas e aplicadas ao peche do exercicio anterior.
 - b) No caso de que, atendidas as obrigas citadas na letra a) anterior, o importe sinalado na letra a) anterior se manteña con signo positivo e a Corporación local opte pola aplicación do disposto na letra c) seguinte, deberase destinar, como mínimo, a porcentaxe deste saldo para amortizar operacións de endebedamento que estean vixentes que sexa necesario para que a Corporación local non incorra en déficit en termos de contabilidade nacional no devandito exercicio 2014.
 - c) Se cumprido o previsto nas letras a) e b) anteriores a Corporación local ten un saldo positivo do importe sinalado na letra a), este poderase destinar a financiar investimentos sempre que ao longo da vida útil do investimento esta sexa financeiramente sustentable. Para estes efectos a lei determinará, tanto os requisitos formais como os parámetros que permitan cualificar un investimento como financeiramente sustentable, para o que se valorará especialmente a súa contribución ao crecemento económico a longo prazo. Para aplicar o previsto no parágrafo anterior, ademais será necesario que o período medio de pago aos provedores da Corporación local, de acordo cos datos publicados, non supere o prazo máximo de pago establecido na normativa sobre morosidade.
3. Excepcionalmente, as Corporacións locais que no exercicio 2013 cumpran co previsto no apartado 1 respecto da liquidación do seu orzamento do exercicio 2012, e que ademais no exercicio 2014 cumpran co previsto no apartado 1, poderán aplicar no ano 2014 o superávit en contabilidade nacional ou, se fose menor, o remanente de tesourería para gastos xerais resultante da liquidación de 2012, conforme coas regras contidas no apartado 2 anterior, se así o deciden por acordo do seu órgano de goberno.
4. O importe do gasto realizado de acordo co establecido nos apartados dous e tres desta disposición non se considerará como gasto computable para os efectos da aplicación da regra de gasto definida no artigo 12.
5. En relación con exercicios posteriores a 2014, mediante Lei de orzamentos xerais do Estado poderase habilitar, atendendo á conxuntura económica, a prórroga do prazo de aplicación previsto neste artigo.»

A definición, alcance, contido e tramitación dos “investimentos financeiramente sustentables” realízanse a través da Real decreto lei 2/2014, do 21 de febreiro polo que se adoptan medidas urxentes para reparar os danos causados nos dous primeiros meses de 2014 polas tormentas de vento e mar na fachada atlántica, que incorpora unha nova Disposición adicional décimo sexta ao Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobada polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

A Disposición Adicional Novena do Real Decreto-Lei 17/2014, de 26 de decembro, de medidas de sostenibilidade financeira de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, regulou o destino do superávit das entidades locais correspondente ao ano 2014 nos seguintes termos:

“En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2014 prorrógase para 2015 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei Orgánica 2/2012, do 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sustentabilidade Financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das Facendas Locais, aprobado polo Real Decreto Legislativo 2/2004, do 5 de marzo.”



A Lei 48/2015, do 29 de outubro, de orzamentos xerais do Estado para o ano 2016, dedica a Disposición adicional octoxésima segunda ao destino do superávit das entidades locais correspondente ao exercicio 2015:

"Disposición adicional octoxésima segunda. Destino do superávit das entidades locais correspondente a 2015.

En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2015 prorrógase para 2016 a aplicación das regras contidas na Disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, para o que se deberá ter en conta a Disposición adicional décimo sexta do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

Para os efectos do apartado 5 da última disposición citada as referencias aos anos 2014 e 2015, deberán entenderse a 2016 e 2017, respectivamente.

A Lei 3/2017, do 27 xuño de orzamentos xerais do Estado para o ano 2017, refírese ao "destino do superávit do ano 2016" na súa Disposición adicional nonaxésimo sexta nos seguintes termos:

"En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2016, prorrógase para 2017 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei Orgánica 2/2012, do 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sustentabilidade Financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, aprobado polo Real Decreto Legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

Para os efectos do apartado 5 da disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, no caso de que un proxecto de investimento non poida executarse integramente en 2017, a parte restante do gasto autorizado en 2017 poderase comprometer e recoñecer no exercicio 2018, financiándose con cargo ao remanente de tesourería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante e a entidade local non poderá incurrir en déficit ao final do exercicio 2018".

O Real decreto lei 1/2018, do 23 de marzo, polo que se prorroga para 2018 o destino do superávit das corporacións locais para investimentos financeiramente sustentables e se modifica o ámbito obxectivo destes, no seu artigo primeiro dí:

"En relación co destino do superávit orzamentario das corporacións locais correspondente ao ano 2017 prorrógase para 2018 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

No suposto de que un proxecto de investimento non se poida executar integramente en 2018, a parte restante do gasto autorizado en 2018 poderase comprometer e recoñecer no exercicio 2019, financiarse con cargo ao remanente de tesouraría de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante e a corporación local non poderá incurrir en déficit ao final do exercicio 2019."

Mais recentemente aprobouse o Real decreto lei 10/2019, do 29 de marzo, polo que se prorroga para 2019 o destino do superávit de comunidades autónomas e das entidades locais para investimentos financeiramente sustentables e se adoptan outras medidas en relación coas funcións do persoal das entidades locais con habilitación de carácter nacional, e cuxo artigo segundo regula o destino do superávit das entidades locais correspondente a 2018 nos seguintes termos:

"En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2018, prorrógase para 2019 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

No suposto de que un proxecto de investimento non se poida executar integramente en 2019, a parte restante do gasto autorizado en 2019 poderase comprometer e recoñecer no exercicio 2020, e financiarse con cargo ao remanente de tesourería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, e a corporación local non poderá incurrir en déficit ao final do exercicio 2020."



Na actualidade o Real decreto-lei 8/2020, do 17 de marzo, de medidas urxentes extraordinarias para facer fronte ao impacto económico e social do COVID-19, no seu artigo 3 establece:

“ 1. O superávit orzamentaria das entidades locais correspondente ao ano 2019 poderase destinar para o financiamento dos gastos de investimento incluídos na política de gasto 23, «Servizos sociais e promoción social», recollida no anexo I da orde EHA/3565/2008, do 3 de decembro, pola que se aproba a estrutura dos orzamentos das Entidades locais, previa aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira. Tamén, dentro de aquela política de gasto, consideraranse, con carácter excepcional xa os exclusivos efectos de este artigo, incluídas as prestacións sinaladas no punto 2 do artigo 1 de este Real decreto lei.

Tamén será de aplicación o réxime de autorización recollido no último parágrafo do apartado 1 da disposición adicional décimo sexta do texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado por Real decreto lexislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. No suposto das Deputacións provinciais, Consejos e Cabildos insulares poderán incluír gasto imputable igualmente no capítulo 6 e 7 do estado de gastos no seus orzamentos xerais destinadas a financiar os gastos citados no apartado anterior e se asignen a concellos que:

a) Cumpran co previsto na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) Ou ben, non cumprindo o previsto na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, de 27 de abril, aproben, no seu caso, un plan económico-financeiro de conformidade coa citada norma.

Para este propósito as Entidades locais, no seu conxunto, poderán destinar do seu superávit unha cantidade equivalente ao crédito establecido no artigo anterior, o que será obxecto de seguimento polo órgano competente do Ministerio de Facenda.”

A aplicación deste artigo ás Entidades Locais desenvólvea o Real decreto-lei 11/2020, do 31 de marzo, polo que se adoptan medidas urxentes complementarias no ámbito social e económico para facer fronte ao COVID- 19, que no seu artigo 20.1 establece:

“1. Aos efectos da aplicación do derradeiro parágrafo do artigo 3 do Real Decreto-lei 8/2020, do 17 de marzo, de medidas urxentes extraordinarias para facer fronte ao impacto económico e social do COVID-19, o importe que poderá destinar cada entidade local ao gasto ao que se refire o dito precepto será, como máximo, equivalente ao 20% do saldo positivo definido na letra c) do apartado 2 da disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2020, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira.”

E tamen no Real decreto-lei 23/2020, do 23 de xuño, polo que se aproban medidas en materia de enerxía e noutros ámbitos para a reactivación económica, no seu artigo 6 establece:

“1. Cos efectos do apartado 4 da disposición adicional sexta da Lei Orgánica 2/2012, do 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sustentabilidade Financeira, as entidades locais poderán destinar en 2020, como máximo, o 7 por cento do saldo positivo correspondente ao ano 2019 que resulte da aplicación das regras do apartado 2 daquela disposición adicional, para financiar gastos de investimento en vehículos eléctricos puros ou con etiqueta ambiental CERO, salvo no caso que se acredite que non existen vehículos CERO que cumpran coas necesidades mínimas de servizo, nese caso poderán substituírse por vehículos con etiqueta ECO, e en infraestruturas de recarga para o uso dos vehículos adquiridos, que se destinen á prestación dos servizos públicos de recollida, eliminación e tratamento de residuos, seguridade e orde pública, protección civil, prevención e extinción de incendios e de transporte de viaxeiros.”



II.- INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES

Os investimentos financeiramente sustentables regúlanse na disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 marzo, que na súa redacción actual establece:

"Aos efectos do disposto na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, entenderase por investimento financeiramente sustentable o que cumpra todos os requisitos seguintes:

1. *Que o investimento o realicen, en todo caso, Entidades Locais que se encontren ao corrente no cumprimento das súas obrigacións tributarias e fronte á Seguridade Social.*

A) *Ademais, deberá ter reflexo orzamentario nos seguintes grupos de programas recollidos no anexo I da Orde EHA/3565/2008, do 3 de decembro, pola que se aproba a estrutura dos orzamentos das Entidades Locais:*

- 160. *Rede de sumidoiros.*
- 161. *Abastecemento domiciliario de auga potable.*
- 162. *Recollida, eliminación e tratamento de residuos.*
- 165. *Iluminación pública.*
- 172. *Protección e mellora do ambiente.*
- 412. *Mellora das estruturas agropecuarias e dos sistemas produtivos.*
- 422. *Industria.*
- 425. *Enerxía.*
- 431. *Comercio.*
- 432. *Información e promoción turística.*
- 441. *Transporte de viaxeiros.*
- 442. *Infraestruturas do transporte.*
- 452. *Recursos hidráulicos.*
- 463. *Investigación científica, técnica e aplicada.*
- 491. *Sociedade da información.*
- 492. *Xestión do coñecemento.*

B) *O investimento poderá ter reflexo orzamentario nalgún dos grupos de programas seguintes:*

- 132. *Seguridade e orde pública.*
- 133. *Ordenación do tráfico e do estacionamento.*
- 135. *Protección civil.*
- 136. *Servizo de prevención e extinción de incendios.*
- 152. *Vivenda.*
- 153. *Vías públicas.*
- 171. *Parques e xardíns.*
- 231. *Asistencia social primaria.*
- 321. *Creación de centros docentes de ensino infantil e primario.*
- 323. *Funcionamento de centros docentes de ensino infantil e primario e educación especial.*
- 332. *Bibliotecas e arquivos.*
- 333. *Equipamentos culturais e museos.*
- 336. *Protección do patrimonio histórico-artístico.*
- 342. *Instalacións deportivas.*
- 453. *Estradas.*
- 454. *Camiños veciñais.*
- 933. *Xestión do patrimonio, no que se poderán incluír os aplicados á rehabilitación, reparación e mellora de infraestruturas e inmobles propiedade da entidade local afectos ao servizo público, incluíndo as actuacións de adaptación de infraestruturas que permitan a accesibilidade universal para persoas con discapacidade e persoas maiores.*



Cando exista gasto de investimento nestes últimos grupos de programas, e se incorra nun gasto de investimento no conxunto de grupos de programas citados neste apartado superior a 15 millóns de euros ou ao 40 % do gasto non financeiro total da entidade local respectiva e supoña incremento dos capítulos 1 ou 2 do estado de gastos vinculado aos proxectos de investimento requirirase autorización previa da Secretaría Xeral de Financiamento Autonómico e Local, do Ministerio de Facenda e Función Pública.

- 2. Quedan excluídos tanto os investimentos que teñan unha vida útil inferior a cinco anos como os que se refiran a mobiliario e utensilios, agás que se destinen á prestación de servizos asociados aos grupos de programas recollidos no apartado anterior. Tamén quedan excluídos os investimentos en vehículos, agás que se destinen á prestación dos servizos públicos de recollida, eliminación e tratamento de residuos, seguridade e orde pública, protección civil, prevención e extinción de incendios, e de transporte de viaxeiros.*

[...]"

II.1- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EJERCICIO 2014:

A través da Resolución da Presidencia número 2.552, do 13 de febreiro de 2014, aprobouse a liquidación do Orzamento do exercicio 2013. A dita liquidación contiña a avaliación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do ano 2013.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2013 levouse a cabo a través dos acordos do Pleno corporativo que a continuación se indican:

1.- Aprobación do Expediente de Modificación de Crédito número 3/2014, na sesión plenaria do 27 de xuño. No devandito Expediente contéplase unha dotación orzamentaria de 4.248.313,67 euros para o “Plan DTC-93: “Unha Deputación para todos os Concellos”.

2.- Aprobación do Expediente de Modificación de Crédito número 4/2014, na sesión do 30 de xullo. Neste EMC inclúese unha dotación orzamentaria de 13.748.218,58 euros, o que totaliza 17.996.532,25 euros de dotación total para o citado plan.

Aprobación das Bases reguladoras do “Plan DTC 93: unha Deputación para todos os Concellos”, en sesión do 20 de decembro de 2013. Posteriormente, na sesión plenaria do 28 de marzo de 2014 modificáronse as bases reguladoras iniciais para recoller as condicións dos investimentos a realizar, que deben adecuarse á definición dos “investimentos financeiramente sustentables” contida nas normas de aplicación citadas.

Tras os diferentes actos e acordos municipais e provinciais de execución do “Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os Concellos”, a situación orzamentaria a 31 de decembro de 2014, segundo a información contida na liquidación do Orzamento provincial do exercicio 2014, era a que se detalla no seguinte cadro:



Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	EMC nº3 C. Extraord.	EMC nº 4 Cr.Extraor. Suplemento	Modificac.	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ó Compromisos	Obligacións Reconeixidas
0430	133A	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00		184.456,50		184.456,50	184.456,50	184.456,50	0,00	0,00
0430	155B	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	0,00	799.578,70		5.745.511,29	6.545.089,99	6.545.023,79	6.545.023,79	32.800,00	16.400,00
0430	161C	76201	DTC 93- Saneamento, abastecemento e distr. de augas	0,00	563.318,81		525.233,34	1.088.552,15	1.088.552,15	1.088.552,15	152.154,93	76.077,47
0430	162B	76201	DTC 93- Recollida, eliminación e tratamento de residuos	0,00		261.699,93		261.699,93	261.699,93	261.699,93	0,00	0,00
0430	165B	76201	DTC 93- Iluminación pública	0,00		1.358.511,91		1.358.511,91	1.358.511,91	1.358.511,91	8.838,77	4.419,39
0430	171C	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00		337.403,34		337.403,34	337.403,34	337.403,34	0,00	0,00
0430	172G	76201	DTC 93- Protección e mellora do medio ambiente	0,00		57.402,92		57.402,92	57.402,92	57.402,92	0,00	0,00
0430	336F	76201	DTC 93- Arq. e protección do patrimonio histórico- art.	0,00		89.520,05		89.520,05	89.520,05	89.520,05	0,00	0,00
0430	453E	76201	DTC 93- Estradas municipais	0,00	1.631.010,58		3.421.017,42	5.052.028,00	5.052.028,00	5.052.028,00	22.963,34	11.481,67
0430	454C	76201	DTC 93- Camiños municipais e veciñais	0,00	1.254.405,58		1.612.587,59	2.866.993,17	2.866.993,17	2.866.993,17	56.982,35	28.491,18
0430	933K	76201	DTC 93- Xestión do patrimonio	0,00		154.874,29		154.874,29	154.874,29	154.874,29	0,00	0,00
					4.248.313,67	2.443.868,94	11.304.349,64	17.996.532,25	17.996.532,25	17.996.466,05	273.739,39	136.869,71

DTC- 93, 1ª Fase: 4.248.313,60
DTC- 93, 2ª Fase: 13.748.218,58
DTC- 93, TOTAL: 17.996.532,25

EMC Nº 3/2014 aprobado Pleno 27 de xuño
EMC Nº 4/2014 aprobado Pleno 30 de xullo

Achega Deputación 1ª Fase: 3.901.823,50
Achega Deputación 2ª Fase: 14.094.708,75

II.2.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADAS NO EJERCICIO 2015.

Ao longo do exercicio 2015 continuouse a tramitación e execución dos proxectos incluídos como investimentos financeiramente sustentables no "Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os Concellos", unha vez incorporados os remanentes de crédito do exercicio anterior, todo iso de conformidade co disposto no apartado 5 da Disposición adicional sexta do TRLRHL.

A situación do 31 de decembro de 2015 dos créditos orzamentarios asignados ao Plan DTC 93 contéñense no cadro seguinte:



Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos disponibles
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	184.456,50	183.856,50	183.856,50	84.542,74	42.271,37	42.271,37	600,00
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	0,00	6.528.623,79	6.173.255,14	6.173.255,14	5.968.751,72	5.458.330,52	5.458.330,52	355.368,65
0430	1602	76201	DTC 93- Saneamento, abastecemento e distr. de augas	0,00	1.012.474,68	997.096,54	997.096,54	997.096,54	932.313,20	932.313,20	15.378,14
0430	1652	76201	DTC 93- Iluminación pública	0,00	1.354.092,52	1.015.385,66	1.015.385,66	1.015.385,66	681.400,76	681.400,76	338.706,86
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00	337.403,34	316.651,03	316.651,03	243.952,24	194.630,45	194.630,45	20.752,31
0430	3366	76201	DTC 93- Protección e xestión do patrimonio histórico- art.	0,00	89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	0,00
0430	4534	76201	DTC93- Estradas	0,00	5.040.546,33	4.839.593,22	4.839.465,84	4.808.763,36	4.573.183,01	4.573.183,01	200.953,11
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	0,00	2.838.501,99	2.813.815,29	2.813.815,29	2.561.127,31	2.397.857,54	2.397.857,54	24.686,70
0430	16212	76201	DTC 93- Recollida, eliminación e tratamento de residuos	0,00	261.699,93	219.902,89	219.902,89	219.902,89	219.902,89	219.902,89	41.797,04
0430	17224	76201	DTC 93- Protección e mellora do medio ambiente	0,00	57.402,92	46.500,00	46.500,00	46.500,00	46.500,00	46.500,00	10.902,92
0430	93392	76201	DTC 93- Xestión doutro patrimonio	0,00	196.759,57	194.461,21	194.461,21	152.575,93	152.575,93	152.575,93	2.298,36
					17.901.481,62	16.890.037,53	16.889.910,15	16.188.118,44	14.788.485,72	14.788.485,72	1.011.444,09

A liquidación do Orzamento provincial do exercicio 2014 aprobouse por Resolución da Presidencia número 1315/2015, do 2 de febreiro. O resultado da devandita liquidación inclúe a cuantificación do superávit orzamentario de operacións non financeiras do exercicio 2014.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras citado concretouse a través dos acordos do Pleno corporativo que se indican a continuación:

- Aprobación do Expediente de Modificación de Crédito número 4/2015, na sesión plenaria do 8 de outubro de 2015. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 33.000.000,00 euros para o Plan de acción social (PAS) 2015.
- Aprobación das Bases reguladoras do Plan de acción social (PAS) 2015, en sesión do 8 de outubro de 2015. A base 2, finalidade e obxecto, require que os proxectos que se inclúan no PAS 2015 se refiran a "investimentos financeiramente sustentables" e así se acredita na documentación achegada polos concellos, todo iso de acordo coas normas de xeral aplicación.

A 31 de decembro de 2015 non se realizaron actos de xestión orzamentaria do PAS 2015, en consecuencia, o estado de execución é o seguinte:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos disponibles
0430	4536	76201	Plan de Acción Social, PAS 2015	0,00	33.000.000,00	33.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



II.3.- INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADAS NO EXERCICIO 2016.

Ao longo do exercicio 2016 continuouse a tramitación e execución dos proxectos incluídos como investimentos financeiramente sustentables no “Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os Concellos” e no Plan de acción Social (PAS) 2015, unha vez incorporados os remanentes de crédito do exercicio anterior, todo iso de conformidade co disposto no TRLRHL.

A situación a 31 de decembro de 2016 dos créditos orzamentarios asignados ao Plan DTC 93 contéñense no cadro seguinte:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ó Compromisos	Obrigacións Recoñecidas	Pagos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	173.195,25	173.195,25	154.921,68	123.311,56	123.311,56	123.311,56	0,00
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	0,00	963.542,77	875.819,79	856.952,45	676.180,01	402.434,77	402.434,77	87.722,98
0430	1602	76201	DTC 93- Rede de sumidoiros	0,00	64.783,34	64.783,15	64.783,15	64.783,15	64.783,15	64.783,15	0,19
0430	1652	76201	DTC 93- Iluminación pública	0,00	333.984,90	333.967,87	333.967,87	333.967,87	167.028,10	167.028,10	17,03
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00	405.645,01	493.129,89	493.129,89	49.321,79	49.321,79	49.321,79	-87.484,88
0430	4534	76201	DTC 93- Estradas	0,00	266.282,83	266.282,83	265.625,86	265.625,86	265.625,86	265.625,86	0,00
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	0,00	415.957,75	412.155,10	399.435,53	237.355,71	214.503,44	214.503,44	3.802,65
0430	93392	76201	Subv. a concellos- DTC 93- Xestión doutro patrimonio	0,00	41.885,28	41.885,28	41.885,28	41.885,28	20.942,64	20.942,64	0,00
					2.665.277,13	2.661.219,16	2.610.701,71	1.792.431,23	1.307.951,31	1.307.951,31	4.057,97



A situación a 31 de decembro de 2016 dos créditos orzamentarios asignados no Plan de Acción Social (PAS) 2015 móstranse no cadro seguinte:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ó Compromisos	Obrigacións Recoñecidas	Pagos Ordenados	de Créditos disponibles
0430	161	76201	Subv. a concellos- Abastecemento domic. de auga potable	0,00	977.993,85	971.316,46	909.723,26	41.038,43	0,00	0,00	6.677,39
0430	1333	76201	PAS 2015- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	280.375,64	258.914,26	190.495,64	137.846,47	0,00	0,00	21.461,38
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	0,00	9.388.687,57	9.017.055,36	8.722.800,37	2.630.219,19	232.513,95	232.513,95	371.632,21
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	0,00	1.659.835,55	1.614.812,63	1.252.254,67	209.724,98	73.331,80	73.331,80	45.022,92
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	0,00	1.255.969,75	1.234.551,22	958.496,11	82.890,76	0,00	0,00	21.418,53
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	0,00	4.776.216,11	4.558.709,64	4.463.259,96	1.150.870,24	89.181,51	89.181,51	217.506,47
0430	3367	76201	PAS 2015- Protección e xestión patrimonio histórico-artist.	0,00	37.095,73	37.095,73	37.095,73	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	0,00	106.992,04	106.890,41	106.890,41	0,00	0,00	0,00	101,63
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	0,00	58.318,39	58.318,39	58.318,39	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4422	76201	PAS 2015- Infraestrutura do Transporte	0,00	30.354,28	30.354,28	30.354,28	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	0,00	3.470.208,09	3.296.049,96	3.202.658,80	846.132,74	180.870,27	180.870,27	174.158,13
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	0,00	1.709.027,21	1.709.027,21	1.516.475,40	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	0,00	70.120,11	70.120,11	70.120,11	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	0,00	320.671,03	311.502,03	158.137,58	36.421,00	0,00	0,00	9.169,00
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	0,00	8.628.597,51	8.073.238,80	7.590.217,69	2.842.898,76	783.490,69	783.490,69	555.358,71
					32.770.462,86	31.347.956,49	29.267.298,40	7.978.042,57	1.359.388,22	1.359.388,22	1.422.506,37

A liquidación do Orzamento provincial do exercicio 2015 aprobouse por Resolución da Presidencia número 1521/2016, do 25 de xaneiro. O resultado da devandita liquidación inclúe a cuantificación do superávit orzamentario de operacións non financeiras do exercicio 2015.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras citado concreouse a través dos acordos do Pleno corporativo que se indican a continuación:

- Aprobación do Expediente de Modificación de Créditos número 4/2016, na sesión plenaria do 28 de outubro de 2016. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 20.000.000,00 euros para o Plan POS+ 2017 a 31 de decembro de 2016 non se realizaron actos de xestión orzamentaria.

- Aprobación das Bases reguladoras do Plan POS+2017, en sesión do 25 de novembro de 2016. A base 2, finalidade e obxecto, permite que os proxectos que se inclúan no POS+2017 se refiran a "investimentos financeiramente sustentables" se así se solicita na documentación achegada polos concellos, todo iso de acordo coas normas de xeral aplicación.



A 31 de decembro de 2016 non se realizaron actos de xestión orzamentaria do POS+ 2017, en consecuencia o estado de execución é o seguinte:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagos Ordenados	de Créditos disponibles
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II.4- INVESTIMENTOS FIANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EXERCICIO 2017.

No exercicio 2017 continuou a xestión e tramitación dos proxectos aprobados nas anualidades anteriores co carácter de "Investimentos Financeiramente Sustentables" (I.F.S), e a súa situación a 31 de decembro de 2017 recóllese por partidas orzamentarias nos seguintes cadros:

a) Plan DTC 93, iniciado no exercicio 2014

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2017	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obligacións Recoñecidas	Créditos disponibles economías
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	31.610,12		31.610,12	31.495,74	31.495,74	114,38
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	454.517,68		454.517,68	454.517,68	93.448,17	0,00
0430	1652	76201	DTC 93- Iluminación pública	166.939,77		166.939,77	78.758,87	78.758,87	88.180,90
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	443.808,10		443.808,10	327.629,15	139.533,40	116.178,95
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	184.932,09		184.932,09	146.269,39	99.470,83	38.662,70
0430	93392	76201	Subv. a concellos- DTC 93- Xestión doutro patrimonio		20.942,64	20.942,64	20.942,64	20.942,64	0,00
				1.281.807,76	20.942,64	1.302.750,40	1.059.613,47	463.649,65	243.136,93



b) Plan de Acción Social (PAS) 2015, iniciado no exercicio 2015

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1333	76201	PAS 2015- Ordenación do tráfico e do estacionamento	258.914,26		258.914,26	258.914,26	137.846,47	0,00
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	8.784.541,41		7.970.392,63	7.840.074,55	5.300.069,16	130.318,08
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	1.541.480,83		1.356.993,92	1.344.625,39	644.563,45	12.368,53
0430	1612	76201	PAS 2015- Abastecemento domic. de auga potable	971.316,46		838.351,15	798.260,75	443.296,05	40.090,40
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	70.120,11		70.120,11	70.120,11	0,00	0,00
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	1.234.551,22		1.053.163,20	991.610,33	303.876,67	61.552,87
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	4.469.528,13		4.181.089,29	4.057.507,93	2.521.915,66	123.581,36
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	311.502,03		285.223,18	274.541,15	100.436,25	10.682,03
0430	3367	76201	PAS 2015- Protección e xestión patrimonio histórico-artist.	37.095,73		26.937,02	26.937,02	26.937,02	0,00
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	106.890,41		87.537,39	87.537,39	0,00	0,00
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	58.318,39		58.318,39	58.318,39	0,00	0,00
0430	4422	76201	PAS 2015- Infraestrutura do Transporte	30.354,28		18.161,06	18.160,96	18.160,96	0,10
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	3.115.179,69		2.639.098,42	2.585.942,88	2.356.034,15	53.155,54
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	1.709.027,21		1.386.354,01	1.362.425,91	790.387,30	23.928,10
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	7.289.748,11		6.855.423,54	6.639.121,17	3.980.062,50	216.302,37
				29.988.568,27	0,00	27.086.077,57	26.414.098,19	16.623.585,64	671.979,38



c) Plan POS+ 2017, iniciado no exercicio 2016.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 1/2017	EMC 3/2017	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas		7.746.358,41	7.746.358,41	7.428.120,52	53.264,91	317.687,89
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros		1.925.064,36	1.925.064,36	1.922.154,40	13.215,26	2.909,96
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable		847.379,80	847.379,80	847.379,80	0,00	0,00
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos		36.630,67	36.630,67	36.630,67	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública		614.711,40	614.711,40	603.945,53	90.598,75	10.765,87
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns		406.109,36	406.109,36	406.109,36	0,00	0,00
0430	4315	76201	POS+ 2017- Comercio		157.006,01	157.006,01	157.006,01	0,00	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas		3.264.402,96	3.264.402,96	3.183.565,83	229.502,16	80.837,13
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais		1.827.765,12	1.827.765,12	1.827.765,12	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	20.000.000,00	-18.068.639,33			0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio		1.243.211,24	1.243.211,24	1.139.201,54	0,00	104.009,70
				20.000.000,00	0,00	18.068.639,33	17.551.878,78	386.581,08	516.210,55

d) A liquidación do orzamento provincial do exercicio 2016 aprobouse pola por Resolución da Presidencia núm. 2697 do 25 de xaneiro de 2017. O resultado desta liquidación recolle a cuantificación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2016.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras, levouse a cabo a través dos acordos corporativos que se indica de seguido:

- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2017 na sesión plenaria do 29 de setembro de 2017. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 16.000.000,00 € para o Plan Adicional do POS+2017 e de 26.000.000,00 € como financiamento anticipado do POS+2018.
- Aprobación das Bases reguladoras do POS+2018, en sesión plenaria do 29 de setembro de 2017.
- Aprobación do Plan Adicional do POS+2017 por resolución da presidencia 40643 do 18 de decembro de 2017.

A 31 de decembro de 2017 os únicos actos de xestión orzamentaria do "POS+2017 Adicional" e do "POS+ 2018 Anticipado", son os seguintes:



O Plan POS+ 2017 adicional 1/2017:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 4/2017	EMC 5/2017	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1334	76201	POS+ 2017- Ordenación do tráfico e do estacionamento		198.037,27	198.037,27	198.037,27	0,00	0,00
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas		3.722.658,26	3.722.658,26	3.723.208,26	0,00	0,00
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros		644.594,21	644.594,21	644.594,21	0,00	0,00
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable		931.094,32	931.094,32	931.094,32	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública		184.269,73	184.269,73	184.269,73	0,00	0,00
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns		520.258,36	520.258,36	520.258,36	0,00	0,00
0430	17229	76201	POS+ 2017- Programa de protección e mellora do medio		79.520,72	79.520,72	79.520,72	0,00	0,00
0430	4423	76201	POS+ 2017- Infraestrutura do transporte		50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas		2.203.586,16	2.203.586,16	2.203.586,16	0,00	0,00
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camións veciñais		796.577,50	796.577,50	796.577,50	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	16.000.000,00	-9.633.109,42	5.572.567,31	5.572.567,31	0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio		302.512,89	302.512,89	302.512,89	0,00	0,00
				16.000.000,00	0,00	15.205.676,73	15.206.226,73	0,00	0,00

O crédito anticipado para o Plan POS+ 2018:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	EMC 4/2017	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos disponibles
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II.4- INVESTIMENTOS FIANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EXERCICIO 2018.

No exercicio 2018 continuou a xestión e tramitación dos proxectos aprobados nas anualidades anteriores co carácter de "Investimentos Financeiramente Sustentables" (I.F.S), e a súa situación a 31 de decembro de 2018 recóllese por partidas orzamentarias nos seguintes cadros:



a) Plan DTC 93, iniciado no exercicio 2014 (2014.2.32800 - 2014.2.32810).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles economías
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	0,00	361.069,51	361.069,51	351.193,00	151.257,76	9.876,51
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00	188.095,75	188.095,75	188.095,75	115.396,96	0,00
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	0,00	46.798,56	46.798,56	46.798,56	0,00	0,00
				0,00	595.963,82	595.963,82	586.087,31	266.654,72	9.876,51

b) Plan de Acción Social (PAS) 2015, iniciado no exercicio 2015 (2015.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1333	76201	PAS 2015- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	121.067,79	121.067,79	92.306,73	92.306,73	28.761,06
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	0,00	2.540.005,10	2.540.005,10	2.164.685,39	1.321.422,39	375.319,71
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	0,00	700.061,94	700.061,94	505.411,48	170.550,00	194.650,46
0430	1612	76201	PAS 2015- Abastecemento domic. de auga potable	0,00	354.964,70	354.964,70	354.964,70	354.964,70	0,00
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	0,00	70.120,11	70.120,11	46.948,00	0,00	23.172,11
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	0,00	687.733,66	687.733,66	512.911,37	384.336,77	174.822,29
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	0,00	1.535.592,27	1.535.592,27	1.497.373,10	1.359.633,90	38.219,17
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	0,00	174.104,90	174.104,90	160.585,88	73.817,39	13.519,02
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	0,00	87.537,39	87.537,39	83.112,28	57.444,72	4.425,11
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	0,00	58.318,39	58.318,39	58.318,39	0,00	0,00
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	0,00	229.908,73	229.908,73	195.817,55	140.038,73	34.091,18
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	0,00	572.038,61	572.038,61	439.018,80	251.089,92	133.019,81
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	0,00	2.659.058,67	2.659.058,67	2.615.223,50	1.272.040,89	43.835,17
				0,00	9.790.512,26	9.790.512,26	8.726.677,17	5.477.646,14	1.063.835,09



c) Plan POS+ 2017, iniciado no exercicio 2016 (2017.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	7.374.855,61	0,00	7.374.855,61	6.367.464,51	4.494.134,71	1.007.391,10
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	1.908.939,14	0,00	1.908.939,14	1.715.133,82	665.741,69	193.805,32
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	847.379,80	0,00	847.379,80	684.179,32	573.733,00	163.200,48
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos	36.630,67	0,00	36.630,67	0,00	0,00	36.630,67
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	513.346,78	0,00	513.346,78	408.685,13	139.659,28	104.661,65
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns	406.109,36	0,00	406.109,36	311.333,78	103.839,72	94.775,58
0430	4315	76201	POS+ 2017- Comercio	157.006,01	0,00	157.006,01	157.006,01	0,00	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	2.954.063,67	0,00	2.954.063,67	2.211.172,69	1.374.508,25	805.193,61
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais	1.827.765,12	0,00	1.827.765,12	1.527.715,00	535.738,32	300.050,12
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	1.139.201,54	0,00	1.139.201,54	1.112.149,47	81.644,02	27.052,07
				17.165.297,70	0,00	17.165.297,70	14.494.839,73	7.968.998,99	2.732.760,60

d) O Plan POS+ 2017 adicional 1/2017, iniciado no exercicio 2017 (2017.2.20010 - 6... 7...).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1334	76201	POS+ 2017- Ordenación do tráfico e do estacionamento	198.037,27	0,00	198.037,27	154.686,52	0,00	43.350,75
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	3.723.208,26	1.486.662,07	5.209.870,33	4.624.839,69	849.523,53	585.030,64
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	644.594,21	717.876,18	1.362.470,39	1.253.572,21	127.223,33	108.898,18
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	931.094,32	0,00	931.094,32	902.982,15	0,00	28.112,17
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos	0,00	9.883,05	9.883,05	9.883,05	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	184.269,73	43.714,87	227.984,60	214.198,60	16.214,00	13.786,00
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns	520.258,36	77.755,45	598.013,81	556.908,00	0,00	41.105,81
0430	17229	76201	POS+ 2017- Programa de protección e mellora do medio	79.520,72	241.342,66	320.863,38	319.762,66	0,00	1.100,72
0430	4324	76201	POS+ 2017- Información e promoción turística	0,00	8.037,76	8.037,76	8.037,76	0,00	0,00
0430	4423	76201	POS+ 2017- Infraestrutura do transporte	50.000,00	14.126,91	64.126,91	60.405,78	0,00	3.721,13
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	2.203.586,16	1.038.902,76	3.242.488,92	3.067.953,16	852.802,25	174.535,76
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais	796.577,50	635.598,70	1.432.176,20	1.320.200,60	112.557,65	111.975,60
0430	4916	76201	POS+ 2017- Sociedade da información	0,00	42.301,60	42.301,60	42.301,60	0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	302.512,89	975.813,24	1.278.326,13	1.258.314,32	94.774,27	20.011,81
				9.633.659,42	5.292.015,25	14.925.674,67	13.794.046,10	2.053.095,03	1.131.628,57



e) O Plan POS+ 2018 anticipado, iniciado no exercicio 2017 (2018.2.20000).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 3/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	36.761,90	36.761,90	36.761,90	0,00	0,00
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	11.000.194,97	11.000.194,97	10.920.055,05	52.340,83	80.139,92
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	1.724.517,44	1.724.517,44	1.724.517,44	0,00	0,00
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	1.733.090,32	1.733.090,32	1.724.996,79	0,00	8.093,53
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	603.861,15	603.861,15	603.861,15	0,00	0,00
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	706.341,06	706.341,06	701.354,20	0,00	4.986,86
0430	4316	76201	POS+ 2018- Comercio	124.368,24	124.368,24	124.368,24	0,00	0,00
0430	4522	76201	POS+ 2018- Recursos hidráulicos	91.966,98	91.966,98	91.966,98	0,00	0,00
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	5.407.197,74	5.407.197,74	5.298.024,86	0,00	109.172,88
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camións veciñais	2.179.517,60	2.179.517,60	2.179.517,60	0,00	0,00
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	1.351.136,85	1.351.136,85	1.299.521,21	0,00	51.615,64
				24.958.954,25	24.958.954,25	24.704.945,42	52.340,83	254.008,83

f) A liquidación do orzamento provincial do exercicio 2017 aprobouse pola por Resolución da Presidencia número 2926 do 25 de xaneiro de 2018. O resultado desta liquidación recolle a cuantificación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2017.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras, levouse a cabo a través dos acordos corporativos que se indica de seguido:

- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2018 na sesión plenaria do 23 de marzo de 2018. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 1.000.000,00 € para unha subvención ao Concello da Coruña: para a reparación da cuberta do estadio de Riazor
- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2018 na sesión plenaria do 16 de maio de 2018. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 12.000.000,00 € para unha maior achega ao POS + 2018.
- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2018 na sesión plenaria do 8 de xuño de 2018. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 4.363.150,78 € para a concesión de subvencións nominativas aos concellos da provincia.
- Aprobación das Bases reguladoras do POS+2018, en sesión plenaria do 29 de setembro de 2017.
- Aprobación do Plan Adicional do POS+2018 por resolución da presidencia 36517 do 29 de outubro de 2018.



A 31 de decembro de 2018 os únicos actos de xestión orzamentaria en relación co financiamento da cuberta do estadio de Riazor, coas subvencións nominativas a concellos para as que se habilitou crédito no EMC 4/2018 ou co POS+ 2018 adicional 1/2018, son os seguintes:

Subvención nominativa ao Concello da Coruña: Cuberta estadio Riazor.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 2/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
				1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00

Subvencións nominativas a concellos (EMC 4/2018):

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 4/2018	EMC 7/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	1331	76201	Subv. a concellos- Ordenación do tráfico e do estacionamento	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00
0112	1532	76201	Subv. a concellos- Pavimentación de vías públicas	1.011.092,30	28.800,00	1.039.892,30	530.965,55	0,00	508.926,75
0112	1601	76201	Subv. a concellos- Rede de sumidoiros	295.919,29	0,00	295.919,29	62.393,81	0,00	233.525,48
0112	1611	76201	Subv. a concellos- Abastecemento domiciliario de auga potable	349.150,00	0,00	349.150,00	117.150,00	0,00	232.000,00
0112	1711	76201	Subv. a concellos- Parques e xardíns	556.198,53	-30.294,11	525.904,42	204.904,42	0,00	321.000,00
0112	17221	76201	Subv. a concellos- Programas de protección do medio	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	56.000,00
0112	3369	76201	Subv. a concellos- Outras actuacións no patrimonio histórico	315.000,00	0,00	315.000,00	0,00	0,00	315.000,00
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	125.794,80	0,00	125.794,80	58.026,15	0,00	67.768,65
0112	4312	76201	Subv. a concellos- Mercados, abastos e lonxas	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
0112	4321	76201	Subv. a concellos- Promoción turística	176.190,99	0,00	176.190,99	0,00	0,00	176.190,99
0112	4532	76201	Subv. a concellos- Estradas municipais	292.009,85	0,00	292.009,85	231.762,19	0,00	60.247,66
0112	4541	76201	Subv. a concellos- Camiños veciñais	185.257,00	0,00	185.257,00	133.257,00	0,00	52.000,00
0112	93391	76201	Subv. a concellos- Xestión doutro patrimonio	640.538,02	0,00	640.538,02	278.500,00	0,00	362.038,02
				4.363.150,78	-1.494,11	4.361.656,67	1.616.959,12	0,00	2.744.697,55



O Plan POS+2018 adicional 1/2018:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 3/2018	EMC 5/2018	EMC 6/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	76.585,47	0,00	76.585,47	76.585,47	0,00	0,00
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	0,00	4.900.262,71	1.066.468,54	5.966.731,25	5.966.731,25	0,00	0,00
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	0,00	1.866.806,93	232.103,87	2.098.910,80	2.098.910,80	0,00	0,00
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	494.152,95	0,00	494.152,95	494.152,95	0,00	0,00
0430	16215	76201	POS+ 2018- Recollida de residuos	0,00	0,00	22.756,68	22.756,68	22.756,68	0,00	0,00
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	0,00	120.577,96	58.861,62	179.439,58	179.439,58	0,00	0,00
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	0,00	458.323,06	0,00	458.323,06	458.323,06	0,00	0,00
0430	3368	76201	POS+ 2018- Protección e xestión do patrimonio histórico-artístico	0,00	0,00	32.985,37	32.985,37	32.985,37	0,00	0,00
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	0,00	2.459.053,88	419.318,23	2.878.372,11	2.872.066,95	0,00	6.305,16
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camiños veciñais	0,00	1.092.132,15	217.051,17	1.309.183,32	1.309.183,32	0,00	0,00
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	0,00	884.890,25	202.200,52	1.087.090,77	1.087.090,77	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	12.000.000,00	-9.435.832,68	-2.558.063,31	6.104,01	0,00	0,00	6.104,01
				12.000.000,00	2.916.952,68	-306.317,31	14.610.635,37	14.598.226,20	0,00	12.409,17

II.5- INVESTIMENTOS FIANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EXERCICIO 2019.

No exercicio 2019 continuou a xestión e tramitación dos proxectos aprobados nas anualidades anteriores co carácter de "Investimentos Financeiramente Sustentables" (I.F.S), e a súa situación a 31 de decembro de 2019 recóllese por partidas orzamentarias nos seguintes cadros:

a) Plan DTC 93, iniciado no exercicio 2014 (2014.2.32800 - 2014.2.32810).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles economías
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	199.935,24	0,00	199.935,24	141.767,65	141.767,65	58.167,59
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	72.698,79	0,00	72.698,79	72.698,79	0,00	0,00
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	46.798,56	0,00	46.798,56	46.798,56	0,00	0,00
				319.432,59	0,00	319.432,59	261.265,00	141.767,65	58.167,59



b) Plan de Acción Social (PAS), iniciado no exercicio 2015 (2015.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	843.263,00	0,00	843.263,00	843.262,99	647.431,57	0,01
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	334.861,48	0,00	334.861,48	289.549,12	124.728,99	45.312,36
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	46.948,00	0,00	46.948,00	46.948,00	46.948,00	0,00
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	128.574,60	0,00	128.574,60	87.936,02	0,00	40.638,58
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	137.739,20	0,00	137.739,20	137.739,20	113.254,97	0,00
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	86.768,49	0,00	86.768,49	86.768,49	25.601,65	0,00
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	25.667,56	0,00	25.667,56	25.667,56	0,00	0,00
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	58.318,39	0,00	58.318,39	58.318,39	0,00	0,00
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	55.778,82	0,00	55.778,82	55.778,81	55.778,81	0,01
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	187.928,88	0,00	187.928,88	187.928,88	187.928,88	0,00
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	1.343.182,61	0,00	1.343.182,61	1.291.821,24	489.490,48	10.227,37
				3.249.031,03	0,00	3.249.031,03	3.111.718,70	1.691.163,35	96.178,33

c) Plan POS+2017, iniciado no exercicio 2016 (2017.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	0,00	1.873.329,80	1.873.329,80	1.816.402,39	965.790,66	56.927,41
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	0,00	1.049.392,13	1.049.392,13	986.161,89	518.474,74	63.230,24
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	110.352,83	110.352,83	110.352,83	80.026,34	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	0,00	269.025,85	269.025,85	269.005,68	193.986,89	19.737,24
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns	0,00	207.494,06	207.494,06	207.494,06	207.494,06	0,00
0430	4315	76201	POS+ 2017- Comercio	0,00	157.006,01	157.006,01	157.006,01	157.006,01	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	0,00	836.664,44	836.664,44	827.181,96	662.984,96	9.482,48
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais	0,00	991.976,68	991.976,68	986.289,85	765.537,74	5.686,83
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	0,00	1.030.505,45	1.030.505,45	983.492,18	772.774,41	47.013,27
				0,00	6.525.747,25	6.525.747,25	6.343.386,85	4.324.075,81	202.077,47



d) O Plan POS+2017 ADICIONAL, iniciado no exercicio 2017 (2017.2.20010 - 6... 7...).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1334	76201	POS+ 2017- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	154.686,52	154.686,52	154.686,51	99.854,49	33.996,18
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	1.250.093,69	2.525.222,47	3.775.316,16	3.520.624,72	2.978.037,71	254.691,44
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	650.241,22	476.107,66	1.126.348,88	1.047.810,93	332.541,09	78.537,95
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	902.982,15	902.982,15	828.164,62	414.666,65	74.817,53
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos	9.883,05	0,00	9.883,05	9.883,05	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	43.714,87	154.269,73	197.984,60	183.224,45	144.543,32	14.760,15
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns	77.755,45	479.152,55	556.908,00	483.237,42	483.237,42	73.670,58
0430	17229	76201	POS+ 2017- Programa de protección e mellora do medio	241.342,66	78.420,00	319.762,66	244.101,73	78.420,00	75.660,93
0430	4324	76201	POS+ 2017- Información e promoción turística	8.037,76	0,00	8.037,76	0,00	0,00	8.037,76
0430	4423	76201	POS+ 2017- Infraestrutura do transporte	14.126,91	46.278,87	60.405,78	60.405,78	33.383,63	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	1.030.674,88	1.184.476,03	2.215.150,91	1.986.102,89	1.194.661,51	247.048,02
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camións veciñais	635.598,70	572.044,25	1.207.642,95	1.003.152,25	844.535,07	204.490,70
0430	4916	76201	POS+ 2017- Sociedade da información	42.301,60	0,00	42.301,60	42.225,55	0,00	76,05
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	975.813,24	187.726,81	1.163.540,05	1.038.743,58	416.521,31	124.796,47
				4.979.584,03	6.761.367,04	11.740.951,07	10.617.146,41	7.020.402,20	1.190.583,76

e) O Plan POS+2018 anticipado, iniciado no exercicio 2017 (2018.2.20000).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	36.761,90	0,00	36.761,90	36.300,0	0,00	461,90
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	10.867.714,22	0,00	10.867.714,22	9.431.597,45	5.793.313,63	1.457.464,82
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	1.724.517,44	0,00	1.724.517,44	1.545.182,47	342.359,54	179.334,97
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	1.724.996,79	0,00	1.724.996,79	1.402.148,64	858.829,83	322.848,15
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	603.861,15	0,00	603.861,15	505.611,35	179.859,27	98.249,80
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	701.354,20	0,00	701.354,20	596.760,42	363.222,46	104.593,78
0430	4316	76201	POS+ 2018- Comercio	124.368,24	0,00	124.368,24	124.368,24	124.368,24	0,00
0430	4522	76201	POS+ 2018- Recursos hidráulicos	91.966,98	0,00	91.966,98	77.988,00	56.282,05	13.978,98
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	5.298.024,86	0,00	5.298.024,86	4.803.141,60	3.247.298,98	494.883,26
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camións veciñais	2.179.517,60	0,00	2.179.517,60	1.744.694,18	632.260,43	434.823,42
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	1.299.521,21	0,00	1.299.521,21	1.135.365,27	577.459,76	164.155,94
				24.652.604,59	0,00	24.652.604,59	21.403.157,62	12.175.254,19	3.270.795,02



f) O Plan POS+ 2018 adicional 1/2018, iniciado no exercicio 2018 (2018.2.20010).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	76.585,47	0,00	76.585,47	36.421,00	0,00	40.164,47
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	5.944.420,65	0,00	5.944.420,65	5.428.835,85	2.058.303,28	515.584,80
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	2.098.910,80	0,00	2.098.910,80	1.952.337,77	330.141,07	146.573,03
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	494.152,95	0,00	494.152,95	435.826,02	74.091,40	58.326,93
0430	16215	76201	POS+ 2018- Recollida de residuos	22.756,68	0,00	22.756,68	20.260,24	20.260,24	2.496,44
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	179.439,58	0,00	179.439,58	178.259,26	21.166,93	1.180,32
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	458.323,06	0,00	458.323,06	400.940,72	219.075,13	57.382,34
0430	3368	76201	POS+ 2018- Protección e xestión do patrimonio histórico-artístico	32.985,37	0,00	32.985,37	32.985,37	0,00	0,00
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	2.872.066,95	0,00	2.872.066,95	2.601.930,08	1.235.257,29	270.136,87
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camiños veciñais	1.309.183,32	0,00	1.309.183,32	1.147.709,60	336.720,82	161.473,72
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	1.087.090,77	0,00	1.087.090,77	1.008.962,21	147.357,72	78.128,56
				14.575.915,60	0,00	14.575.915,60	13.244.468,12	4.442.373,88	1.331.447,48

g) Subvención nominativa ao Concello da Coruña: Cuberta estadio de Riazor.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
				1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00



h) Subvencións nominativas a concellos:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponíbles
0112	1331	76201	Subv. a concellos- Ordenación do tráfico e do estacionamento	160.000,00	0,00	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00
0112	1532	76201	Subv. a concellos- Pavimentación de vías públicas	1.039.892,30	0,00	1.039.892,30	830.263,17	338.520,54	209.629,13
0112	1601	76201	Subv. a concellos- Rede de sumidoiros	295.919,29	0,00	295.919,29	295.919,29	0,00	0,00
0112	1611	76201	Subv. a concellos- Abastecemento domiciliario de auga potable	349.150,00	0,00	349.150,00	168.619,78	112.619,78	180.530,22
0112	1711	76201	Subv. a concellos- Parques e xardíns	525.904,42	0,00	525.904,42	400.227,36	52.322,94	125.677,06
0112	17221	76201	Subv. a concellos- Programas de protección do medio	56.000,00	0,00	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00
0112	3369	76201	Subv. a concellos- Outras actuacións no patrimonio histórico	315.000,00	0,00	315.000,00	268.066,33	0,00	46.933,67
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	125.794,80	0,00	125.794,80	125.794,17	0,00	0,63
0112	4312	76201	Subv. a concellos- Mercados, abastos e lonxas	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
0112	4321	76201	Subv. a concellos- Promoción turística	176.190,99	0,00	176.190,99	119.960,26	0,00	56.230,73
0112	4532	76201	Subv. a concellos- Estradas municipais	292.009,85	0,00	292.009,85	276.909,85	168.400,00	15.100,00
0112	4541	76201	Subv. a concellos- Camiños veciñais	185.257,00	0,00	185.257,00	133.257,00	0,00	52.000,00
0112	93391	76201	Subv. a concellos- Xestión doutro patrimonio	623.126,04	0,00	623.126,04	598.258,55	107.593,99	24.867,49
				4.344.244,69	0,00	4.344.244,69	3.633.275,76	779.457,25	710.968,93

i) A liquidación do orzamento provincial do exercicio 2018 aprobouse pola por Resolución da Presidencia número 3297 do 28 de xaneiro de 2019. O resultado desta liquidación recolle a cuantificación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2018.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras, levouse a cabo a través dos acordos corporativos que se indica de seguido:

- Aprobación do Expediente de Modificación de créditos núm. 1/2019 na sesión plenaria do 1 de marzo de 2019. Neste expediente inclúese unha dotación orzamentaria por importe de 30.000.000,00 € para o POS+ 2019 adicional 1/2019.
- Aprobación do Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2019 na sesión plenaria do 26 de abril de 2019. Neste expediente inclúese unha dotación orzamentaria or importe de 9.000.000,00 € tamén para o POS+ 2019 adicional 1/2019.
- Aprobación do Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2019 na sesión plenaria do 25 de outubro de 2019. Neste expediente inclúese unha dotación orzamentaria or importe de 5.300.000,00 € como adianto de crédito para o POS+ 2020.



A 31 de decembro de 2019 os únicos actos de xestión orzamentaria, en relación co POS+ 2019 adicional 1/2019 e co POS+ 2020, son os seguintes:

O Plan POS+ 2019 adicional 1/2019 (2019.2.20010).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 1/2019	EMC 2/2019	EMC 3/2019	EMC 5/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1322	76201	POS+ Seguridade e orde pública	0,00	0,00	30.000,00	47.428,31	77.428,31	77.428,31	0,00	0,00
0430	1336	76201	POS+ Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	0,00	36.874,91	135.170,99	172.045,90	172.045,90	0,00	0,00
0430	136	76201	POS+ Servizo de prevención e extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	42.557,25	42.557,25	42.557,25	0,00	0,00
0430	1537	76201	POS+ Vías públicas	0,00	0,00	7.617.475,88	5.853.929,61	13.471.405,49	13.440.557,43	0,00	30.848,06
0430	1606	76201	POS+ Rede de sumidoiros	0,00	0,00	2.704.829,65	1.687.602,94	4.392.432,59	4.392.432,59	0,00	0,00
0430	1615	76201	POS+ Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	0,00	1.219.958,69	1.178.831,39	2.398.790,08	2.398.790,08	0,00	0,00
0430	16216	76201	POS+ Recollida de residuos	0,00	0,00	30.636,98	0,00	30.636,98	30.636,98	0,00	0,00
0430	1656	76201	POS+ Iluminación pública	0,00	0,00	431.825,55	160.095,07	591.920,62	591.920,62	0,00	0,00
0430	1716	76201	POS+ Parques e xardíns	0,00	0,00	1.020.662,84	1.444.921,05	2.465.583,89	2.465.583,89	0,00	0,00
0430	323	76201	POS+ Funcionamento de centros docentes	0,00	0,00	0,00	127.854,77	127.854,77	127.854,77	0,00	0,00
0430	3337	76201	POS+ Equipamentos culturais e museos	0,00	0,00	512.060,38	81.917,61	593.977,99	593.977,99	0,00	0,00
0430	342	76201	POS+ Instalacións deportivas	0,00	0,00	631.532,74	1.553.967,48	2.185.500,22	2.185.500,22	0,00	0,00
0430	4530	76201	POS+ Estradas	0,00	0,00	4.707.043,78	2.378.607,71	7.085.651,49	7.085.651,49	0,00	0,00
0430	4546	76201	POS+ Camiños veciñais	0,00	0,00	2.641.496,87	1.003.997,34	3.645.494,21	3.645.494,21	0,00	0,00
0430	93395	76201	POS+ Xestión doutro patrimonio	0,00	0,00	1.151.457,91	549.080,83	1.700.538,74	1.700.538,74	0,00	0,00
0430	4592	76201	POS+ investimentos	30.000.000,00	0,00	- 22.735.856,18	- 7.264.143,82	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos outras infraestruturas básicas	0,00	9.000.000,00	0,00	- 8.981.818,53	18.181,47	0,00	0,00	18.181,47
				30.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00	39.000.000,00	38.950.970,47	0,00	49.029,53

Adianto para o Plan POS+ 2020.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 4/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	4599	76201	Subv. a concellos outras infraestruturas básicas	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	0,00	0,00
				5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	0,00	0,00



II.6- INVESTIMENTOS FIANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EXERCICIO 2020.

No exercicio 2020 continuou a xestión e tramitación dos proxectos aprobados nas anualidades anteriores co carácter de "Investimentos Financeiramente Sustentables" (I.F.S), e a súa situación a 31 de decembro de 2020 recóllese por partidas orzamentarias nos seguintes cadros:

a) Plan DTC 93, iniciado no exercicio 2014 (2014.2.32800 - 2014.2.32810).

Este plan rematou a súa execución no exercicio 2019.

b) Plan de Acción Social (PAS), iniciado no exercicio 2015 (2015.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	0,00	195.831,42	195.831,42	195.831,42	56.937,62	0,00
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	0,00	164.820,13	164.820,13	164.820,13	59.673,34	0,00
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	0,00	87.936,02	87.936,02	87.936,02	87.936,02	0,00
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	0,00	24.484,23	24.484,23	24.483,38	24.483,38	0,85
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	0,00	61.166,84	61.166,84	61.166,84	0,00	0,00
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	0,00	25.667,56	25.667,56	25.667,56	25.667,56	0,00
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	0,00	58.318,89	58.318,89	58.318,39	0,00	0,00
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	0,00	802.330,76	802.330,76	802.330,76	307.613,57	0,00
				0,00	1.420.555,85	1.420.555,85	1.420.554,50	562.311,49	0,85



c) Plan POS+2017, iniciado no exercicio 2016 (2017.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	850.611,73	0,00	850.611,73	712.688,72	539.595,25	137.923,01
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	467.687,15	0,00	467.687,15	467.687,15	135.170,23	0,00
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	30.326,49	0,00	30.326,49	30.326,49	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	75.018,79	0,00	75.018,79	75.018,79	75.018,79	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	164.197,00	0,00	164.197,00	164.197,00	164.197,00	0,00
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camións veciñais	220.752,11	0,00	220.752,11	217.183,51	46.908,95	3.568,60
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	210.717,77	0,00	210.717,77	210.717,77	184.256,78	0,00
				2.019.311,04	0,00	2.019.311,04	1.877.819,43	1.145.147,00	141.491,61

d) O Plan POS+2017 ADICIONAL, iniciado no exercicio 2017 (2017.2.20010 - 6... 7...).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1334	76201	POS+ 2017- Ordenación do tráfico e do estacionamento	54.832,02	0,00	54.832,02	42.579,90	0,00	12.252,12
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	318.314,14	224.272,86	542.587,00	484.817,04	236.616,22	57.769,96
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	255.068,93	460.200,91	715.269,84	690.675,27	291.544,02	24.594,57
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	413.497,97	0,00	413.497,97	413.497,95	273.497,95	0,02
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos	0,00	9.883,05	9.883,05	9.883,05	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	0,00	38.681,13	38.681,13	32.745,12	32.745,12	5.936,01
0430	17229	76201	POS+ 2017- Programa de protección e mellora do medio	0,00	165.681,73	165.681,73	165.681,73	0,00	0,00
0430	4423	76201	POS+ 2017- Infraestrutura do transporte	12.895,24	14.126,91	27.022,15	27.022,15	27.022,15	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	482.773,96	290.667,41	773.441,37	699.322,88	397.009,84	74.118,49
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camións veciñais	0,00	158.617,18	158.617,18	157.747,23	101.187,18	869,95
0430	4916	76201	POS+ 2017- Sociedade da información	0,00	42.225,55	42.225,55	42.225,55	0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	33.936,58	588.285,69	622.222,27	612.603,63	387.662,66	9.618,64
				1.571.318,84	1.992.642,42	3.563.961,26	3.378.801,50	1.747.285,14	185.159,76



e) O Plan POS+2018 anticipado, iniciado no exercicio 2017 (2018.2.20000).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	36.300,00	36.300,00	36.300,0	0,00	0,00
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	0,00	3.638.283,82	3.638.283,82	3.592.120,00	2.312.442,28	46.163,57
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	0,00	1.202.822,93	1.202.822,93	1.165.425,86	663.603,28	37.397,07
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	543.318,81	543.318,81	541.855,71	366.675,48	1.463,10
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	0,00	325.752,08	325.752,08	233.352,52	119.862,60	92.399,56
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	0,00	233.290,93	233.290,93	233.290,93	123.823,28	0,00
0430	4522	76201	POS+ 2018- Recursos hidráulicos	0,00	21.705,95	21.705,95	21.705,95	21.705,95	0,00
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	0,00	1.555.842,62	1.555.842,62	1.343.414,62	794.877,99	212.428,00
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camiños veciñais	0,00	1.112.433,75	1.112.433,75	1.055.239,33	989.524,07	57.194,42
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	0,00	557.864,23	557.864,23	537.729,92	201.067,96	20.134,31
				0,00	9.227.615,12	9.227.615,12	8.760.434,84	5.593.582,89	467.180,03

f) O Plan POS+ 2018 adicional 1/2018, iniciado no exercicio 2018 (2018.2.20010).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	36.421,00	36.421,00	36.421,00	36.421,00	0,00
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	0,00	3.274.888,87	3.274.888,87	3.278.790,72	1.790.031,37	- 3.901,85
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	0,00	1.622.196,70	1.622.196,70	1.578.827,08	1.075.247,63	43.369,62
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	361.734,62	361.734,62	344.965,97	130.028,60	27.898,65
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	0,00	157.092,33	157.092,33	142.611,90	36.373,90	14.480,43
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	0,00	181.865,59	181.865,59	181.865,59	30.914,60	0,00
0430	3368	76201	POS+ 2018- Protección e xestión do patrimonio histórico-artístico	0,00	32.985,37	32.985,37	31.460,00	0,00	1.525,37
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	0,00	1.366.672,78	1.366.672,78	1.252.092,66	636.435,87	114.580,12
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camiños veciñais	0,00	810.988,78	810.988,78	803.067,24	621.830,28	7.921,54
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	0,00	861.604,49	861.604,49	776.212,83	287.794,78	85.391,66
				0,00	8.706.450,53	8.706.450,53	8.426.314,99	4.645.078,03	291.265,54



g) Subvención nominativa ao Concello da Coruña: Cuberta estadio de Riazor.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	989.698,23	989.698,23	10.301,77
				0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	989.698,23	989.698,23	10.301,77

h) Subvencións nominativas a concellos:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	1331	76201	Subv. a concellos- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	160.000,00	160.000,00	150.339,11	150.339,11	9.660,89
0112	1532	76201	Subv. a concellos- Pavimentación de vías públicas	0,00	616.531,29	616.531,29	457.952,79	242.220,37	158.578,50
0112	1601	76201	Subv. a concellos- Rede de sumidoiros	0,00	295.919,29	295.919,29	291.240,28	90.630,88	4.679,01
0112	1611	76201	Subv. a concellos- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	232.000,00	232.000,00	136.000,00	0,00	96.000,00
0112	1711	76201	Subv. a concellos- Parques e xardíns	0,00	468.904,42	468.904,42	311.127,91	111.127,91	157.776,51
0112	17221	76201	Subv. a concellos- Programas de protección do medio	0,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00
0112	3369	76201	Subv. a concellos- Outras actuacións no patrimonio histórico	0,00	295.066,33	295.066,33	289.401,15	262.401,15	5.665,18
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	0,00	125.794,17	125.794,17	124.967,14	57.199,12	827,03
0112	4312	76201	Subv. a concellos- Mercados, abastos e lonxas	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
0112	4321	76201	Subv. a concellos- Promoción turística	0,00	176.190,99	176.190,99	104.241,02	41.696,40	71.949,97
0112	4532	76201	Subv. a concellos- Estradas municipais	0,00	108.509,85	108.509,85	87.609,09	87.609,09	20.900,76
0112	4541	76201	Subv. a concellos- Camións veciñais	0,00	133.257,00	133.257,00	95.166,68	95.166,68	38.090,32
0112	93391	76201	Subv. a concellos- Xestión doutro patrimonio	0,00	490.664,56	490.664,56	467.755,46	218.773,94	22.909,10
				0,00	3.358.837,90	3.358.837,90	2.771.800,63	1.357.164,65	587.037,27



j) O Plan POS+ 2019 adicional 1/2019 (2019.2.20010).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2020	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	1322	76201	POS+ Seguridade e orde pública	77.428,31	0,00	77.428,31	72.449,34	42.449,34	4.978,97
0430	1336	76201	POS+ Ordenación do tráfico e do estacionamento	172.045,90	0,00	172.045,90	172.045,90	0,00	0,00
0430	136	76201	POS+ Servizo de prevención e extinción de incendios	42.557,25	0,00	42.557,25	42.557,25	42.557,25	0,00
0430	1537	76201	POS+ Vías públicas	13.440.557,43	0,00	13.440.557,43	11.974.834,91	3.220.675,22	1.465.722,52
0430	1606	76201	POS+ Rede de sumidoiros	4.392.432,59	0,00	4.392.432,59	3.934.397,16	257.610,39	458.035,43
0430	1615	76201	POS+ Abastecemento domiciliario de auga potable	2.398.790,08	0,00	2.398.790,08	2.272.878,82	223.208,43	125.911,26
0430	16216	76201	POS+ Recollida de residuos	30.636,98	0,00	30.636,98	27.576,35	27.576,35	3.060,63
0430	1656	76201	POS+ Iluminación pública	591.920,62	0,00	591.920,62	504.597,61	0,00	87.323,01
0430	1716	76201	POS+ Parques e xardíns	2.465.583,89	0,00	2.465.583,89	2.358.446,59	131.391,50	107.137,30
0430	323	76201	POS+ Funcionamento de centros docentes	127.854,77	0,00	127.854,77	125.093,39	61.793,39	2.761,38
0430	3337	76201	POS+ Equipamentos culturais e museos	593.977,99	0,00	593.977,99	530.751,21	108.943,50	63.226,78
0430	342	76201	POS+ Instalacións deportivas	2.185.500,22	0,00	2.185.500,22	2.064.743,92	252.474,31	120.756,30
0430	4530	76201	POS+ Estradas	7.085.651,49	0,00	7.085.651,49	6.470.825,89	3.212.851,57	614.825,60
0430	4546	76201	POS+ Camiños veciñais	3.645.494,21	0,00	3.645.494,21	3.380.247,68	540.573,00	265.246,53
0430	93395	76201	POS+ Xestión doutro patrimonio	1.700.538,74	0,00	1.700.538,74	1.543.288,25	130.832,69	157.250,49
				38.950.970,47	0,00	38.950.970,47	35.474.734,27	8.252.936,94	3.476.236,20

k) Adianto para o Plan POS+ 2020.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 3/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponibles
0430	135	76201	Subv. a concellos- Protección civil	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
0430	1537	76201	POS+ Vías públicas	0,00	1.491.377,49	1.491.377,49	1.448.253,56	67.430,42	43.123,93
0430	1606	76201	POS+ Rede de sumidoiros	0,00	317.924,47	317.924,47	317.924,47	0,00	0,00
0430	1615	76201	POS+ Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	385.031,77	385.031,77	385.031,77	0,00	0,00
0430	16216	76201	POS+ Recollida de residuos	0,00	35.998,18	35.998,18	35.998,18	0,00	0,00
0430	1656	76201	POS+ Iluminación pública	0,00	164.378,12	164.378,12	142.937,51	0,00	21.440,61
0430	1716	76201	POS+ Parques e xardíns	0,00	196.867,53	196.867,53	196.867,53	0,00	0,00
0430	3421	76201	POS+ Instalacións deportivas	0,00	190.789,69	190.789,69	185.026,34	0,00	5.763,35
0430	4530	76201	POS+ Estradas	0,00	840.218,19	840.218,19	827.168,86	0,00	13.049,33
0430	4547	76201	POS+ Camiños veciñais	0,00	379.701,38	379.701,38	369.699,21	69.769,23	10.002,17
0430	4917	76201	POS+ Sociedade da información	0,00	29.563,55	29.563,55	29.563,55	0,00	0,00
0430	93396	76201	POS+ Xestión doutro patrimonio	0,00	341.913,28	341.913,28	341.913,28	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos outras infraestruturas básicas	5.300.000,00	-5.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					-906.236,35	5.300.000,00	4.300.384,26	137.199,65	93.379,39



l) A liquidación do orzamento provincial do exercicio 2019 aprobouse pola por Resolución da Presidencia número 2685 do 27 de xaneiro de 2020. O resultado desta liquidación recolle a cuantificación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2019.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras, levouse a cabo a través do acordo corporativo que se indica de seguido:

- Aprobación do Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2020 na sesión plenaria do 30 de abril de 2020. Neste expediente incluíuse unha dotación orzamentaria por importe de 4.000.000,00 € para o POS+ 2020 adicional 1/2020 para gastos sociais extraordinarios derivados do COVID-19.

A 31 de decembro de 2020 os actos de xestión orzamentaria en relación co POS+ 2020 adicional 1/2020 para gastos sociais extraordinarios derivados do COVID-19 son os seguintes:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 2/2019	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	23124	46201	Subv. a concellos- Gastos extraordinarios RDL 8/2020	4.000.000,00	4.000.000,00	3.927.832,51	3.927.832,51	72.167,49
				4.000.000,00	4.000.000,00	3.927.832,51	3.927.832,51	72.167,49

VII.- CONSIDERACIÓNS FINAIS.

A modo de resumo final poden efectuarse as consideracións seguintes:

1ª.- A Deputación Provincial da Coruña destinou parte do superávit orzamentario por operacións non financeiras dos exercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 e 2019 a financiar “investimentos financeiramente sustentables” nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 e 2020.



Os “investimentos financeiramente sustentables” concretáronse para cada exercicio nos seguintes:

- Exercicio 2014: - Plan DTC93: Unha Deputación para todos os Concellos.
- Exercicio 2015: - Plan de acción social PAS 2015.
- Exercicio 2016: - Crédito anticipado para o Plan POS+ 2017.
- Exercicio 2017: - Plan POS+ 2017 adicional 1/2017 e crédito anticipado para o Plan POS+ 2018.
- Exercicio 2018: - Plan POS+ 2018 adicional 1/2018.
 - Financiamento a través dunha subvención nominativa da cuberta do estadio de Riazor.
 - Financiamento de investimentos financeiramente sustentables dos concellos a través de subvencións nominativas.
- Exercicio 2019: - Plan POS+ 2019 adicional 1/2019.
 - Crédito anticipado para o Plan POS+ 2020.
- Exercicio 2020: - Plan POS+ 2020 adicional 1/2020 para gastos sociais extraordinarios derivados do COVID-19.

2ª.- O estado de execución de cada un dos proxectos que integran os plans provinciais respectivos recóllese detalladamente nos informes do Servizo de Xestión de Plans Provinciais que se acompañan como anexos ao presente informe.

3ª.- Para a adecuada valoración da aplicación das normas de estabilidade orzamentaria e financeira vixentes na Deputación Provincial da Coruña é necesario indicar que non existe débeda ningunha por operacións de crédito con entidades financeiras a 31 de decembro de 2020. En consecuencia a utilización do superávit orzamentario como fonte de financiamento non ten como alternativa o seu destino “a reducir o nivel de endebedamento neto”, a que se refire o artigo 32 e Disposición adicional sexta da Lei orgánica de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira.

Hai que indicar respecto diso que o segundo parágrafo do apartado 5 da Disposición adicional décimo sexta do TRLRHL establece que *“Non obstante, no suposto de que un proxecto de investimento non poida executarse integramente no 2014, a parte restante do gasto comprometido no 2014 poderase recoñecer no exercicio 2015 financiándose con cargo ao remanente de tesourería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante e a entidade local non poderá incurrir en déficit ao final do exercicio 2015.”*

Nada se indica sobre as actuacións orzamentarias a realizar e as consecuencias asociadas cando un proxecto de investimento contemplado como “investimento financeiramente sustentable” no exercicio 2014 continúa en execución durante dos exercicios 2016, 2017, 2018, 2019 ou 2020.



No mesmo sentido exposto no apartado anterior hai que indicar que os investimentos financeiramente sustentables, financiados co superávit de operacións non financeiras dos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 e 2019 teñen a mesma limitación temporal citada referida aos exercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 e 2020. Polo tanto, con independencia da súa consideración a efectos de cuantificar a "Regra de Gasto" dos exercicios correspondentes e obvia a necesidade de reservar o Remanente de Tesourería necesario para garantir o financiamento dos remanentes de crédito orixinados polos investimentos financeiramente sustentables que non se converteron en obrigacións recoñecidas a 31 de decembro de 2020.

É evidente, en todo caso, que se debe seguir garantindo o financiamento dos proxectos en execución e en tal sentido continúe resultando necesario afectar o remanente de tesourería de 2020 preciso. Tal circunstancia foi tida en consideración na Resolución da Presidencia núm. 2214do 25/01/2021 pola que se aprobou a liquidación do orzamento da Deputación do exercicio 2020 na que se recolle no punto SEGUNDO B) as "reservas" necesarias para a incorporación dos remanentes de crédito que se deron a 31/12/2020 nos Plans provinciais citados.

4ª.- A través do cadro que se inclúe a continuación pode obterse unha visión gráfica da situación orzamentaria, financeira, contable e de aplicación da "Regra do Gasto" que se orixina na Deputación da Coruña pola aplicación dos sucesivos superávits de Operacións Non Financeiras dos exercicios 2013 a 2019.

SUPERÁVIT	INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES	ANOS DE EXECUCIÓN REGRA DE GASTO	OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS COMPUTABLES REGRA DE GASTO	OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS NON COMPUTABLES REGRA DE GASTO	TOTAL OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS		
2013	Plan DTC-93	2014	2014	136.869,71		2014	136.869,71
		2015	2015	14.788.484,72		2015	14.788.484,72
						2016	1.307.951,31
						2017	463.649,65
						2018	266.654,72
						2019	141.767,65
						2020	0,00
Total			14.925.354,43	2.180.023,33	17.105.377,76		
2014	Plan PAS 2015	2015	2015	0,00		2015	0,00
		2016	2016	1.359.388,22		2016	1.359.388,22
						2017	16.623.585,54
						2018	5.477.646,14
						2019	1.691.163,35
						2020	562.311,49
Total			1.359.388,22	24.354.706,52	25.714.094,74		
2015	Crédito anticipado para o Plan POS+ 2017	2016	2016	0,00		2016	0,00
		2017	2017	386.581,08		2017	386.581,08
						2018	7.968.998,99
						2019	4.324.075,81
						2020	1.145.147,00
Total			386.581,08	13.438.221,80	13.749.784,09		



SUPERÁVIT	INVESTIMENTOS FINANZEIRAMENTE SUSTENTABLES	ANOS DE EXECUCIÓN REGRA DE GASTO		OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS COMPUTABLES REGRA DE GASTO		OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS NON COMPUTABLES REGRA DE GASTO		TOTAL OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS										
2016	Plan POS+ 2017 adicional 1/2017	2017	2017	0,00				2017	0,00									
		2018	2018	2.053.095,03				2018	2.053.095,03									
						2019	7.020.402,20	2019	7.020.402,20									
						2020	1.747.285,14	2020	1.747.285,14									
		Total				2.053.095,03		8.767.687,34		10.820.782,37								
	Crédito anticipado para o Plan POS+ 2018	2017	2017	0,00					2017	0,00								
		2018	2018	52.340,83					2018	52.340,83								
						2019	12.175.254,19	2019	12.175.254,19									
						2020	5.593.582,89	2020	5.593.582,89									
		Total				52.340,83		17.768.837,08		17.821.177,91								
Total					2.105.435,86		26.536.524,42		28.641.960,28									
2017	Plan POS+ 2018 adicional 1/2018	2018	2018	0,00				2018	0,00									
		2019	2019	4.442.373,88				2019	4.442.373,88									
						2020	4.645.078,03	2020	4.442.373,88									
		Total				4.442.373,88		4.645.078,03		8.884.747,76								
	Cuberta do Estadio de Riazor	2018	2018	0,00					2018	0,00								
		2019	2019	0,00					2019	0,00								
						2020	989.698,23	2020	989.698,23									
		Total				0,00		989.698,23		989.698,23								
	Subvencións nominativas a concellos	2018	2018	0,00					2018	0,00								
		2019	2019	779.457,25					2019	779.457,25								
					2020	1.357.164,65	2020	0,00										
	Total				779.457,25		0,00		779.457,25									
Total					5.221.831,13				10.653.903,24									
2018	Plan POS+ 2019 adicional 1/2019	2019	2019	0,00				2019	0,00									
		2020	2020	8.252.936,94				2020	8.252.936,94									
		Total				8.252.936,94			8.252.936,94									
	Crédito anticipado para o Plan POS+ 2020	2019	2019	0,00					2019	0,00								
		2020	2020	137.199,65					2020	137.199,65								
	Total				137.199,65				137.199,65									
Total					8.390.136,59				8.390.136,59									
2019	Subv. a concellos- Gastos sociais extraordinarios derivados do COVID-19 (RD 8/2020)	2020	2020	3.927.832,51				2020	3.927.832,51									
Total					3.927.832,51				3.927.832,51									
TOTAL PLANS									36.316.559,82							66.434.457,28		108.183.089,21



A información obtida no cadro exposto pon de manifesto varias das consideracións xa indicadas:

1ª.- A Deputación da Coruña materializou o superávit de Operacións Non Financeiras na única opción dispoñible para esta Entidade, ao non existir dende o exercicio 2014 débedas por operacións con entidades financeiras, é dicir, no financiamento de "investimentos financeiramente sustentables".

2ª.- Ao decidir os "investimentos financeiramente sustentables" que se han realizar en cada exercicio, o Pleno Corporativo optou, con carácter xeral, por aprobar Plans de obras e investimentos destinados aos concellos da provincia. En consecuencia déronse temporalmente as seguintes circunstancias:

- a. A demora, na habilitación legal para a utilización do Superávit de Operacións Non Financeiras, ponse de manifesto nas datas de autorización da súa utilización que regúlase:
 - No exercicio 2014, no Real decreto lei 2/2014, do 21 de febreiro (BOE núm. 59 con data do 09/03/2014).
 - No exercicio 2015, no Real decreto lei 17/2014, do 26 de decembro (BOE núm. 315 con data do 30/12/2014).
 - No exercicio 2016, na Lei 48/2015, do 29 de outubro (BOE núm. 260 con data do 30/10/2015).
 - No exercicio 2017, na Lei 3/2017, do 27 de xuño (BOE núm. 153 con data do 27/06/2017).
 - No exercicio 2018, no Real decreto lei 1/2018, do 23 de marzo (BOE núm. 73 con data do 24/03/2018).
 - No exercicio 2019, no Real Decreto Lei 7/2019, do 1 de marzo (BOE núm. 77 con data do 30/03/2019).
 - No exercicio 2020, no Real Decreto Lei 8/2020, do 17 de marzo (BOE núm. 73 con data do 18/3/2020).
- b. A tramitación do correspondente expediente de modificación de créditos de aprobación polo Pleno para a aplicación do superávit de operacións no financeiras aos ditos plans.
- c. A aprobación, publicación e a convocatoria do Plan correspondente que contempla, necesariamente, o prazo imprescindible para que cada concello elabore, supervise e aprobe o proxecto técnico da obra solicitada.
Por último, aprobado polo Pleno provincial o Plan correspondente, os concellos han de tramitar os expedientes de contratación correspondentes e, tralas actuacións contractuais requiridas, proceder a aprobar e tramitar as certificacións de obra correspondentes que permitan recoñecer e liquidar as obrigas e tramitar estas ante a Deputación, para que, finalmente, esta poida recoñecer, a súa vez, a obrigación correlativa co concello inversor.

3ª.- Xustificados así os tempos de tramitación dos "Investimentos Financeiramente Sustentables" aprobados danse as consecuencias seguintes:

- Resulta imprescindible reservar, a 31 de decembro de cada exercicio, parte do Remanente de Tesourería obtido para financiar a incorporación dos Remanentes de Crédito orzamentarios xerados polos Investimentos Financeiramente Sustentables. En efecto, corresponden orzamentariamente a "compromisos legalmente adquiridos" que non poden quedar sen o financiamento orzamentario necesario para atender a súa execución. Esta "reserva" tamén é requirida polas normas orzamentarias que se refiren aos "Investimentos Financeiramente Sustentables", pero limitaas a os dous exercicios posteriores á obtención do "superávit de operacións non financeiras".



- As obrigas recoñecidas con posterioridade aos límites artificialmente dispostos nas normas orzamentarias que regulan os "Investimentos Financeiramente Sustentables" determinan que deben non incluírse no cómputo da "regra do gasto do exercicio ou exercicios posteriores". Isto implica que investimentos que naceron como "financeiramente sustentables" deixen de ter este carácter de forma sobrevida. No caso da Deputación da Coruña esta situación dáse na aplicación no 2020 dos investimentos acometidos co Superávit de Operacións Non Financeiras dos exercicios 2013 a 2019: 2014 (562.311,49 €), 2015 (1.145.147,00 €), 2016 (7.340.868,03 €) e 2017 (6.991.940,91), o que totaliza 16.040.267,43 €. Estas obrigas recoñecidas no exercicio 2020 que xorden de investimentos caracterizados inicialmente como "financeiramente sustentables" que deixan de ter este carácter pola limitación legal citada, e ten a súa repercusión na Regra do Gasto do exercicio 2020.
- Debe reiterarse que a afectación do Remanente de Tesourería Provincial do exercicio 2020 ao financiamento das obrigas citadas resultaba orzamentaria e financeiramente ineludible pola Deputación, que non pode deixar sen cobertura orzamentaria e financeira os compromisos legalmente adquiridos en exercicios anteriores.

Para dar cumprimento ás normas expresadas inicialmente emítese o presente informe ao que se incorporan como anexos os informes do Servizo de Xestión de Plans.

A xefa do Servizo de Orzamentos
e asistencia económica a concellos

Mª José Vázquez Sesmonde
(asinado dixitalmente)

O interventor xeral

José Manuel Pardellas Rivera
(asinado dixitalmente)



Servizode Xestión de Plans

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 del Plan de Acción Social PAS 2015

1.- ANTECEDENTES Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL (PAS) 2015

El Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 8 de octubre de 2015 aprobó las Bases reguladoras del Plan de Acción Social (PAS), cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 196 del 14 de octubre de 2015, al que la Diputación destinaba una aportación provincial por importe de 33.000.000,00 €. A continuación se envió una circular a los 93 ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan, en la que se comunicaba la aprobación de las Bases y el importe concreto de la aportación de la Diputación asignada a cada uno de ellos como resultado de la aplicación de los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases.

Dado que la aportación provincial a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la citada nueva disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al objeto de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser financieramente sostenibles, y a la documentación a presentar.

En las Bases reguladoras del PAS 2015 se indica que la finalidad de este Plan es cooperar con los ayuntamientos en la realización de “inversiones financieramente sostenibles” y que tengan en su mayor parte un “carácter social”, en el sentido de ir destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente de la infancia, de la juventud, de las mujeres, de las personas mayores, de las personas con diversidades funcionales y necesidades especiales, y de otros colectivos que necesiten de especial apoyo y protección.

La Base 2.1 **define las “inversiones financieramente sostenibles”** que constituyen el objeto del Plan del siguiente modo:

“Por lo que se refiere al aspecto de realización de “inversiones financieramente sostenibles”, dado que está previsto que este Plan se financie en la anualidad 2015 con cargo al superávit presupuestario, las inversiones que soliciten los ayuntamientos deben cumplir los requisitos fijados para las “inversiones financieramente sostenibles” en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales añadida por el Decreto-Ley 2/2014, del 21 de febrero (BOE nº 46 del 22 de febrero de 2014).



La citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las “inversiones financieramente sostenibles” que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan deben cumplir los siguientes requisitos:

A) Deben ser obras de competencia municipal, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 del 30 de diciembre de 2013).

B) Deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio ambiente*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponder con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del Patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*
- 933. Gestión del patrimonio (sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación)*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.



C) *Deben ser obras con un presupuesto mínimo de 30.000,00 €, IVA incluido, con una vida útil superior a 5 años, y su ejecución, mantenimiento y liquidación debe permitir dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

D) *En todo caso, deben ser inversiones para los que el ayuntamiento tenga la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, y que no precisen de autorizaciones o, en caso de que sean precisas, deberán detallarse, y el ayuntamiento deberá acreditar documentalmente que ya cuenta con ellas o que las solicitó antes del final del plazo de presentación de la solicitud de este Plan, adjuntando los correspondientes documentos.”*

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la citada nueva disposición adicional decimosexta, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

Por último, por lo que se refiere a la **financiación**, el PAS 2015 es un Plan propio de la Diputación de A Coruña que se financia entre esta Diputación y los ayuntamientos que voluntariamente quieran realizar aportaciones para la financiación de las actuaciones a realizar. El importe total de la aportación provincial inicialmente prevista a este Plan ascendía a 33.000.000,00 euros procedentes del superávit de la Diputación, que se distribuyó objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando las variables ponderadas que se indican a continuación:

10%	Cuota fija
5%	Esfuerzo fiscal
15%	Número de parroquias
35%	Población total
35%	Superficie

De la aplicación de estos porcentajes a los datos de los 93 ayuntamientos destinatarios del Plan resulta la cantidad de la aportación provincial que se les asigna a cada uno de ellos.

Por otra parte, se hace constar que además de estas inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al crédito procedente del superávit de esta Diputación por importe de 33.000.000,00 € repartidos objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia, también se incluyen en este Plan PAS 2015 inversiones por importe de 3.114.918,83 € para algunos ayuntamientos que habían pedido una subvención nominativa que ya tenía crédito aprobado en el presupuesto provincial en la correspondiente partida, pero que no había sido aprobada. Estas inversiones, que se incluyen en el apartado PAS-Convenios, dado que no se financian con cargo al superávit presupuestario de la Diputación, no están afectadas por la necesidad de ser financieramente sostenibles.



En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 18 de diciembre de 2015 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN PAS 2015

El PAS 2015 fue aprobado por el pleno de esta Diputación en 4 fases, en las sesiones celebradas 27 de noviembre de 2015, 30 de diciembre de 2015, 27 de mayo de 2016 y 29 de junio de 2016, a medida que estaba correcta la documentación de los ayuntamientos. Los datos económicos de las inversiones incluidas en cada fase, tanto en el apartado PAS- inversiones financieramente sostenibles, como PAS-Convenios son los siguientes:

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL (PAS) 2015						
RESUMEN FASES						
	PAS- INVERSIONES			PAS- CONVENIOS		
	DIPUTACIÓN	AYUNTAM	TOTAL	DIPUTACIÓN	AYUNTAM	TOTAL
1º				1.258.547,40	1.186.314,37	2.444.861,77
2º				1.313.788,71	0,00	1.313.788,71
3º	16.531.954,35	1.409.479,26	17.941.433,61	317.181,82	65.691,95	382.873,77
4º	16.238.406,88	285.118,90	16.523.525,78	435.785,08	424.130,10	859.915,18
TOTAL	32.770.361,23	1.694.598,16	34.464.959,39	3.325.303,01	1.676.136,42	5.001.439,43

PAS- INVERSIONES Y PAS- CONVENIOS 2015			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAM	TOTAL
1º	1.258.547,40	1.186.314,37	2.444.861,77
2º	1.313.788,71	0,00	1.313.788,71
3º	16.849.136,17	1.475.171,21	18.324.307,38
4º	16.674.191,96	709.249,00	17.383.440,96
TOTAL	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82



Para facilitar el seguimiento de las inversiones financieramente sostenibles de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos.

Los datos de la aportación provincial destinada a la financiación del PAS INVERSIONES 2015 desglosados por programas son los siguientes:

PAS - INVERSIONES 2015						
		1^a	2^a	3^a	4^a	TOTAL PAS INVERSIONES 2015
PROGRAMA		FASE	FASE	FASE	FASE	
133	Ordenación del tráfico				280.375,64	280.375,64
153	Vías públicas			5.444.398,21	3.944.289,36	9.388.687,57
160	Alcantarillado			711.011,52	948.824,03	1.659.835,55
161	Abastecemento de agua			589.622,76	388.371,09	977.993,85
162	Recogida residuos				70.120,11	70.120,11
165	Alumbrado público			347.003,51	908.966,24	1.255.969,75
171	Parques y jardines			2.883.996,96	1.892.219,15	4.776.216,11
172	Medio Ambiente				320.671,03	320.671,03
336	Patrimonio hco-artístico				37.095,73	37.095,73
432	Promoción turística				106.890,41	106.890,41
441	Transporte			58.318,39		58.318,39
442	Infraestructuras del transporte			30.354,28		30.354,28
453	Carreteras			2.169.015,66	1.301.192,43	3.470.208,09
454	Caminos vecinales			549.884,79	1.159.142,42	1.709.027,21
933	Gestión del patrimonio			3.748.348,27	4.880.249,24	8.628.597,51
TOTAL		0,00	0,00	16.531.954,35	16.238.406,88	32.770.361,23



En el apartado PAS-CONVENIOS se incluyen inversiones que ya tenían su propia partida por proceder de créditos destinados inicialmente a la financiación de Convenios con Ayuntamientos, por lo que no proceden del superávit presupuestario y sus inversiones no tienen que ser financieramente sostenibles. Los datos de la aportación provincial destinada a la financiación del PAS CONVENIOS 2015 desglosados por programas son los siguientes:

PAS – CONVENIOS 2015						
		1^a	2^a	3^a	4^a	TOTAL PAS 2015
PROGRAMA		FASE	FASE	FASE	FASE	
135	Protección civil				111.691,65	111.691,65
1531	Acceso nucleos		144.878,53			144.878,53
1532	Vías públicas	90.075,45			192.024,37	282.099,82
161	Abastecimiento		512.143,73	56.121,43		568.265,16
1651	Alumbrado público		78.665,22			78.665,22
323	Enseñanza infantil primaria			32.325,18		32.325,18
3331	Museos				132.069,06	132.069,06
337	Instalaciones tiempo libre	181.115,63		54.414,00		235.529,63
342	Instalaciones deportivas		380.101,23			380.101,23
4311	Ferias	103.999,33				103.999,33
4314	Fomento del comercio	502.398,23				502.398,23
4532	Carreteras	278.281,56		174.321,21		452.602,77
454	Caminos vecinales	102.677,20				102.677,20
93391	Gestión del patrimonio		198.000,00			198.000,00
TOTAL		1.258.547,40	1.313.788,71	317.181,82	435.785,08	3.325.303,01



3.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las obras se realiza por los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, quienes deberán enviar la documentación que se indica en la citada Base hasta el día 1 de octubre de 2016. No obstante, este plazo ha sido prorrogado á solicitud de algunos ayuntamientos, hasta el 30 de junio de 2018.

La contratación se realiza por los ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 del 16 de noviembre de 2011) utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado. Todas las inversiones deben estar terminadas el 1 de noviembre de 2017, aunque este plazo ha sido prorrogado á solicitud de algunos ayuntamientos, hasta el 30 de junio de 2018.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros, aprobadas por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial al Plan. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar la certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el coste de la actuación subvencionada.



4.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Plan PAS 2015, en sus dos apartados PAS INVERSIONES y PAS CONVENIOS, se fue ejecutando durante todo el año 2016 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

SITUACIÓN PAS 2015 A 31 12 2016			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	23.504.883,72	3.052.070,65	26.556.954,37
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	10.297.242,16	58.968,96	10.356.211,12
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	1.544.007,57	2.506,37	1.546.513,94

Específicamente, los datos a 31 de diciembre de 2016 de **reconocimiento de obligación (fase O)** y pago realizado (fase R) de las “inversiones financieramente sostenibles” incluidas en el PAS INVERSIONES, agrupados por programas, son los siguientes:

PAS INVERSIONES 2015					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
0430	1534	76201	Vías públicas	232.513,95	232.513,95
0430	1603	76201	Alcantarillado	73.331,80	73.331,80
0430	1713	76201	Parques y jardines	89.181,51	89.181,51
0430	4536	76201	Carreteras	180.870,27	180.870,27
0430	93393	76201	Gestión del patrimonio	783.490,69	783.490,69
			T O T A L	1.359.388,22	1.359.388,22

Los datos a 31 de diciembre de 2016 de **reconocimiento de obligación (fase O)** y pago realizado (fase R) de las inversiones incluidas en el PAS CONVENIOS, agrupados por programas, son los siguientes:

PAS CONVENIOS 2015					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
0430	1532	76201	Pav vías públicas	10.025,50	10.025,50
0430	4532	76201	Carreteras	174.593,85	174.593,85
			T O T A L	184.619,35	184.619,35



5.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Plan PAS 2015, en sus dos apartados PAS INVERSIONES y PAS CONVENIOS, continuó ejecutándose durante el año 2017 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82
APROBADO MENOS OBRAS ANULADAS	35.588.146,48	2.334.004,96	37.922.151,44
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	2.435.823,30	232.664,87	2.668.488,17
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	25.396.990,62	621.790,41	26.018.781,03
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	19.897.459,48	547.171,60	20.444.631,08

Los datos a 31 de diciembre de 2017 de **reconocimiento de obligación (fase O)** del PAS INVERSIONES que incluye las "inversiones financieramente sostenibles, así como de las inversiones incluidas en el PAS CONVENIOS, agrupados por programas, son los siguientes:

PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
133	Ordenación del tráfico	137.846,47		137.846,47
135	Protección civil	0,00	79.134,85	79.134,85
1531	Vías publicas	0,00	86.057,62	86.057,62
1532	Vías publicas	0,00	188.943,39	188.943,39
1534	Vías publicas	5.300.069,16		5.300.069,16
1603	Alcantarillado	644.563,45		644.563,45
1611	Abastecimiento agua	0,00	326.216,00	326.216,00
1612	Abastecimiento agua	443.296,05		443.296,05
1651	Alumbrado público	0,00	52.564,11	52.564,11
1653	Alumbrado público	303.876,67		303.876,67
1713	Parques y jardines	2.521.915,66		2.521.915,66
17228	Medio Ambiente	100.436,25		100.436,25
3331	Museos	0,00	105.457,14	105.457,14
3367	Patrimonio histórico	26.937,02		26.937,02
337	Centros cívicos	0,00	175.489,41	175.489,41
342	Instalaciones deportivas	0,00	298.420,00	298.420,00
4311	Comercio	0,00	60.263,81	60.263,81
4422	Infraestructuras transporte	18.160,96		18.160,96
4532	Carreteras	0,00	133.885,04	133.885,04
4536	Carreteras	2.356.034,15		2.356.034,15
4541	Caminos vecinales	0,00	67.766,95	67.766,95



PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
4543	Caminos vecinales	790.387,30		790.387,30
93391	Gestión Patrimonio	0,00	155.667,95	155.667,95
93393	Gestión Patrimonio	3.980.062,50		3.980.062,50
TOTAL		16.623.585,64	1.729.866,27	18.353.451,91

6.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Plan PAS 2015, en sus dos apartados PAS INVERSIONES y PAS CONVENIOS, continuó ejecutándose durante el año 2018 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	1.948.283,38	1.109.016,77	3.057.300,15
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	27.736.658,02	959.878,70	28.696.536,72
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	25.511.808,75	620.722,56	26.132.531,31

Los datos a 31 de diciembre de 2018 de **reconocimiento de obligación (fase O)** del PAS INVERSIONES que incluye las "inversiones financieramente sostenibles, así como de las inversiones incluidas en el PAS CONVENIOS, agrupados por programas, son los siguientes:

PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
1333	Ordenación del tráfico	92.306,73	0	92.306,73
1534	Vías publicas	1.321.422,39	0	1.321.422,39
1603	Alcantarillado	170.550,00	0	170.550,00
1611	Abastecimiento agua	0,00	56.118,16	56.118,16
1612	Abastecimiento agua	354.964,70	0	354.964,7
1653	Alumbrado público	384.336,77	0	384.336,77
1713	Parques y jardines	1.359.633,90	0	1.359.633,90
17228	Medio Ambiente	73.817,39	0	73.817,39
4323	Inform y promoción turística	57.444,72	0	57.444,72
4536	Carreteras	140.038,73	0	140.038,73
4543	Caminos vecinales	251.089,92	0	251.089,92
93393	Gestión Patrimonio	1.272.040,89	0	1.272.040,89
TOTAL		5.477.646,14	56.118,16	5.533.764,30



7.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Plan PAS 2015 continuó ejecutándose durante el año 2019 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	36.051.754,94	3.565.891,37	39.617.646,31
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	28.253.641,27	1.087.366,06	29.341.007,33
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	27.122.387,13	982.533,78	28.104.920,91

Los datos a 31 de diciembre de 2019 de **reconocimiento de obligación (fase O)** del PAS INVERSIONES 2015 que incluye las inversiones financieramente sostenibles agrupadas por programas, son los siguientes:

PROGRAMA		PAS INVERSIONES
1534	Vías publicas	647.431,57
1603	Alcantarillado	124.728,99
1621	Recollida e tratam. residuos	46.948,00
1713	Parques y jardines	113.254,97
17228	Medio Ambiente	25.601,65
4536	Carreteras	55.778,81
4543	Caminos vecinales	187.928,88
93393	Gestión Patrimonio	489.490,48
TOTAL		1.691.163,35

8.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El Plan PAS 2015 continuó ejecutándose durante el año 2020 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	36.020.757,66	3.682.943,33	39.703.700,99
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	28.253.641,27	1.130.729,07	29.384.370,34
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	27.716.158,62	1.111.582,85	28.827.741,47

Los datos a 31 de diciembre de 2020 de **reconocimiento de obligación (fase O)** del PAS INVERSIONES 2015 que incluye las inversiones financieramente sostenibles agrupadas por programas, son los siguientes:



PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS
1534	Vías públicas	56.937,62	
1603	Alcantarillado	59.673,34	
1653	Alumeado público	87.936,02	
1713	Parques y jardines	24.483,38	
3230	Centros docentes		31.460,00
4323	Carreteras	25.667,56	
93393	Gestión Patrimonio	307.613,57	
TOTAL		562.311,49	31.460,00

9.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 es el siguiente:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DIPUTACIÓN FASE "O"			
	PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	1.359.388,22	184.619,35	1.544.007,57
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	16.623.585,64	1.729.866,27	18.353.451,91
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	5.477.646,14	56.118,16	5.533.764,30
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	1.691.163,35	0,00	1.691.163,35
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	562.311,49	31.460,00	593.771,49
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	25.714.094,84	2.002.063,78	27.716.158,62

En conclusión, puede afirmarse que el apartado PAS INVERSIONES del Plan de Acción Social (PAS) 2015, que está financiado con superávit de la Diputación, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ 2017**

1.- POS + 2017: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2017, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226 del 29 de noviembre de 2016. El POS+ 2017 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 74.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2017	32.500.000,00 €
Aportación provincial 2016	20.000.000,00 €
Préstamo provincial 2017	21.500.000,00 €
TOTAL	74.000.000,00 €

La aportación provincial 2016 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

En las Bases reguladoras del POS+ 2017 se indica que el Plan introduce importantes novedades en relación con los Planes de ejercicios anteriores, destacando entre sus finalidades las de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2017 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2017		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 (32.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 -superávit- (20.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2017 (21.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2.1 define las “inversiones financieramente sostenibles” a las que debe destinarse la aportación provincial 2016 del POS+ 2017 del siguiente modo:

“Inversiones financieramente sostenibles” (“Aportación provincial 2016”, “Inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”)

Además, para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a “aportación provincial 2016”, “inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”, debe tenerse en cuenta que deben ser “inversiones financieramente sostenibles” y cumplir los requisitos fijados en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Dicha disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones “financieramente sostenibles” que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primero párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con lo que los programas actualizados son los siguientes:



- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público
- 172. Protección y mejora del medio natural
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422. Industria
- 425. Energía
- 431. Comercio
- 432. Información y promoción turística
- 441. Transporte de viajeros
- 442. Infraestructuras del transporte
- 452. Recursos hidráulicos
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada
- 491. Sociedad de la información
- 492. Gestión del conocimiento

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 153. Vías públicas
- 171. Parques y jardines
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
- 453. Carreteras
- 454. Caminos vecinales
- 933. Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.



En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 24 de febrero de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ 2017

El POS+ 2017 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 8 de junio de 2017 y el resumen de sus datos de financiación y objetos es el siguiente:

POS+ 2017						
RESUMEN OBJETOS, TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL, PARTIDAS, Y APORTACIÓN MUNICIPAL						
OBJETOS	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017	APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 -superávit-	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2017	TOTAL APORTACIÓN PROVINCIAL	AYTO	TOTAL
Pago a proveedores	Cap II 0430/4592/46201 1.046.920,31	Cap II 0430/4594/46201 1.508.486,84		Cap II 2.555.407,15		
	Cap VI 0430/4592/76201 108.509,12	Cap VI 0430/4594/76201 421.983,44		Cap VI 530.492,56		
	Total pago proveedores 1.155.429,43	Total pago proveedores 1.930.470,28		Subotal pago proveedores 3.085.899,71		
Gastos corrientes	0430/4592/46201 21.675.284,65			21.675.284,65	0,00	21.675.284,65
Obras o suminist.	0430/4592/76201 9.334.071,18	VARIAS 17.494.417,77	0430/9434/82120 9.239.950,54	36.068.439,49	3.698.670,18	39.767.109,67



Honorarios redacción proyectos	0430/4592/76201			97.188,92	97.188,92	0,00	97.188,92
Aportac municipal a otros Planes	0430/4592/76201	VARIAS		238.025,82	574.221,56	0,00	812.247,38
Reducción deuda entidades financieras			0430/9434/82120		5.461.214,68	0,00	5.461.214,68
T O T A L				32.500.000,00	19.999.109,61	14.701.165,22	67.200.274,83
						3.698.670,18	70.898.945,01

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos.

APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 DESGLOSADA SEGÚN EL TIPO DE INVERSIÓN						
	PARTIDA			OBRAS/SUMINST	APORTAC	TOTAL
Vías publicas	430	1535	76201	7.670.695,24	75.663,17	7.746.358,41
Alcantarillado	430	1604	76201	1.925.064,36		1.925.064,36
Abastecimiento agua	430	1613	76201	741.735,38	105.644,42	847.379,80
Recogida residuos	430	16214	76201	0,00	36.630,67	36.630,67
Alumbrado público	430	1654	76201	614.711,40		614.711,40
Parques y jardines	430	1714	76201	406.109,36		406.109,36
Comercio	430	4315	76201	0,00	157.006,01	157.006,01
Carreteras	430	4539	76201	3.264.402,96		3.264.402,96
Caminos vecinales	430	4544	76201	1.827.765,12		1.827.765,12
Gestión Patrimonio	430	93394	76201	1.043.933,95	199.277,29	1.243.211,24
TOTAL				17.494.417,77	574.221,56	18.068.639,33



3.- PAGO A PROVEEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar hasta el 31 de marzo de 2018 un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores según se detalla en la siguiente tabla, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI, y las que se financian con cargo a la aportación provincial 2016 y 2017:

PAGO A PROVEEDORES			
24 AYUNTAMIENTOS			
	APORTACIÓN PROV. 2017	APORTACIÓN PROV. 2016	TOTAL
Capítulo II	1.046.920,31	1.508.486,84	2.555.407,15
Capítulo VI	108.509,12	421.983,44	530.492,56
Total	1.155.429,43	1.930.470,28	3.085.899,71

4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos, quienes deberán enviar la documentación que se indica en la citada Base hasta el día 30 de noviembre de 2017. No obstante, teniendo en cuenta que el POS+ 2017 se aprobó en junio de 2017, este plazo ha sido prorrogado de oficio para todas las obras pendientes de adjudicar hasta el 30 de junio de 2018.

La contratación de las inversiones se realiza por los ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 del 16 de noviembre de 2011) utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado. Todas las inversiones deben estar terminadas el 30 de noviembre de 2018, aunque este plazo podrá ser prorrogado a solicitud motivada de los ayuntamientos.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.



Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2017

En el POS+ 2017 se financian con cargo a la aportación provincial 2016, procedente del superávit, tanto "inversiones financieramente sostenibles", numeradas de la 101 a la 276, como "aportaciones municipales" para la realización de inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes Programas o Convenios.

5.1.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

La ejecución de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el POS+ 2017 comenzó en el último trimestre de 2017, de forma que al finalizar el ejercicio 2017 ya se habían reconocido obligaciones por las obras justificadas, según se detalla a continuación:

SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2017			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 276			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	17.494.417,77	1.031.037,07	18.525.454,84
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	13.470.885,58	454.550,89	13.925.436,47
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	3.506.771,64	118.245,36	3.625.017,00
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	0,00	386.581,08	386.581,08



El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2016 del POS+ 2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	53.264,91
1604	Alcantarillado	13.215,26
1654	Alumbrado público	90.598,75
4539	Carreteras	229.502,16
TOTAL		386.581,08

5.2.- APORTACIONES MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN OTROS PLANES PROGRAMAS O CONVENIOS

En el POS+ 2017 se incluye la financiación, con cargo a la aportación provincial 2016, de aportaciones municipales para la realización de inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios, cuya ejecución aun no ha comenzado.

Los datos aprobados son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2017			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Aportaciones municipales a otros Planes Programas o Convenios nº 501 a 509			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	574.221,56	0,00	574.221,56
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	0,00	0,00	0,00

6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2017

Las inversiones financieramente sostenibles del POS+ 2017, en sus dos apartados de inversiones y aportaciones municipales a otros Planes Programas o Convenios, continuaron ejecutándose durante todo el año 2018, de modo que su situación a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:



SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2018			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 276 y aportaciones nº 501 a 509			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	18.031.565,15	992.176,41	19.023.741,56
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	2.032.524,37	40.775,42	2.073.299,79
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	12.825.696,52	204.613,04	13.030.309,56
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	8.355.580,08	93.512,03	8.449.092,11

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2016 del POS+ 2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	4.494.134,71
1604	Alcantarillado	665.741,69
1613	Abastecimiento agua	573.733,00
1654	Alumbrado público	139.659,28
1714	Parques y jardines	103.839,72
4539	Carreteras	1.374.508,25
4544	Caminos vecinales	535.738,32
93394	Gestión del Patrimonio	81.644,02
	TOTAL	7.968.998,99

7.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2017

Las inversiones financieramente sostenibles del POS+ 2017, en sus dos apartados de inversiones y aportaciones municipales a otros Planes Programas o Convenios, continuaron ejecutándose durante todo el año 2019, de modo que su situación a 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:



SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2019			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 276 y aportaciones nº 501 a 509			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	18.031.565,15	992.176,41	19.023.741,56
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	13.634.229,21	204.613,04	13.838.842,25
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	12.679.655,88	202.142,87	12.881.798,75

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2016 del POS+ 2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	965.790,66
1604	Alcantarillado	518.474,74
1613	Abastecimiento agua	80.026,34
1654	Alumbrado público	193.986,89
1714	Parques y jardines	207.494,06
4315	Comercio	157.006,01
4539	Carreteras	662.984,96
4544	Caminos vecinales	765.537,74
93394	Gestión del Patrimonio	772.774,41
	TOTAL	4.324.075,81

8.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2017

Las inversiones financieramente sostenibles del POS+ 2017, en sus dos apartados de inversiones y aportaciones municipales a otros Planes Programas o Convenios, continuaron ejecutándose durante los años 2019 y 2020, de modo que su situación a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:



SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2020			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 276 y aportaciones nº 501 a 509			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	18.007.002,82	1.016.738,74	19.023.741,56
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	13.978.016,17	233.791,86	14.211.808,03
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	13.824.802,88	229.581,97	14.054.384,85

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2016 del POS+ 2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	539.595,25
1604	Alcantarillado	135.170,23
1654	Alumbrado público	75.018,79
4539	Carreteras	164.197,00
4544	Caminos vecinales	46.908,95
93394	Gestión del Patrimonio	184.256,78
	TOTAL	1.145.147,00

9.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ 2017	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	386.581,08
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	7.968.998,99
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	4.324.075,81
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	1.145.147,00
TOTAL	13.824.802,88



En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ 2017 la aportación provincial 2016 (superávit), se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ ADICIONAL 1/2017**

1.- POS + 2017 BASE Y ADICIONAL: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2017, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226 del 29 de noviembre de 2016. El POS+ 2017 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 74.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2017	32.500.000,00 €
Aportación provincial 2016	20.000.000,00 €
Préstamo provincial 2017	21.500.000,00 €
TOTAL	74.000.000,00 €

La aportación provincial 2016 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

En las Bases reguladoras del POS+ 2017 se indica que el Plan introduce importantes novedades en relación con los Planes de ejercicios anteriores, destacando entre sus finalidades las de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2017 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2017		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 (32.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 -superávit- (20.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2017 (21.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2.1 define las “**inversiones financieramente sostenibles**” a las que debe destinarse la aportación provincial 2016 del POS+ 2017 del siguiente modo:

“Inversiones financieramente sostenibles” (“Aportación provincial 2016”, “Inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”)

Además, para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a “aportación provincial 2016”, “inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”, debe tenerse en cuenta que deben ser “inversiones financieramente sostenibles” y cumplir los requisitos fijados en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Dicha disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones “financieramente sostenibles” que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primero párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con lo que los programas actualizados son los siguientes:



- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público
- 172. Protección y mejora del medio natural
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422. Industria
- 425. Energía
- 431. Comercio
- 432. Información y promoción turística
- 441. Transporte de viajeros
- 442. Infraestructuras del transporte
- 452. Recursos hidráulicos
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada
- 491. Sociedad de la información
- 492. Gestión del conocimiento

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 153. Vías públicas
- 171. Parques y jardines
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
- 453. Carreteras
- 454. Caminos vecinales
- 933. Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.



En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 24 de febrero de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ ADICIONAL 1/2017

El POS+ 2017 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 8 de junio de 2017 y comprendía tanto un Plan Base, integrado por las inversiones y otros objetos solicitados por los ayuntamientos para ser financiados con cargo a la cantidad asignada, como un Plan Complementario, integrado por las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos con carácter de reserva para ser financiadas, en su momento, con cargo a mayores aportaciones que la Diputación acordase realizar al Plan, o con cargo a las bajas de licitación o anulaciones de proyectos del Plan Base.

Durante el ejercicio 2017 la Diputación acordó realizar una mayor aportación al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que fue distribuida entre los 93 ayuntamientos de la provincia utilizando los mismos criterios de reparto del POS. Con cargo a la cantidad asignada, los ayuntamientos solicitaron la financiación de inversiones previstas en el Plan Complementario al POS+ 2017 u otras nuevas, después de aplicar la aportación provincial asignada al pago de facturas pendientes de pago si las hubiera.

El POS+Adicional 1/2017 fue aprobado en dos fases: la primera mediante Resolución de Presidencia nº 40.643 de 18 de diciembre de 2017, y la segunda mediante acuerdo plenario de 23 de marzo de 2018.

El resumen de sus datos de financiación es el siguiente:



POS+ ADICIONAL 1/ 2017 1ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Pago a proveedores	793.773,27	0,00	793.773,27
Inversiones	9.633.659,42	837.552,35	10.471.211,77
TOTAL	10.427.432,69	837.552,35	11.264.985,04

POS+ ADICIONAL 1/ 2017 2ª Y ÚLTIMA FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Pago a proveedores	233.152,48	0,00	233.152,48
Inversiones	5.292.015,25	515.968,24	5.807.983,49
TOTAL	5.525.167,73	515.968,24	6.041.135,97

POS+ ADICIONAL 1/ 2017 TOTAL			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Pago a proveedores	1.026.925,75	0,00	1.026.925,75
Inversiones	14.925.674,67	1.353.520,59	16.279.195,26
TOTAL	15.952.600,42	1.353.520,59	17.306.121,01

POS+ ADICIONAL 1/2017 : FACTURAS		1ª Fase	1ª Fase	Total
0430/4594/46201	Facturas capítulo II	465.120,72	227.025,04	692.145,76
0430/4594/76201	Facturas capítulo VI	328.652,55	6.127,44	334.779,99
	TOTAL	793.773,27	233.152,48	1.026.925,75



Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos, según se detalla en la siguiente tabla:

POS+ ADICIONAL 1/2017: INVERSIONES				
		1ª Fase	2ª Fase	TOTAL
0430/1334/76201	Ordenación del tráfico	198.037,27	0	198.037,27
0430/1535/76201	Vías públicas	3.723.208,26	1.486.662,07	5.209.870,33
0430/1604/76201	Alcantarillado	644.594,21	717.876,18	1.362.470,39
0430/16214/76201	Recollida de residuos	0	9.883,05	9.883,05
0430/1613/76201	Abastecimiento de agua	931.094,32	0	931.094,32
0430/1654/76201	Alumbrado público	184.269,73	43.714,87	227.984,6
0430/1714/76201	Parques y jardines	520.258,36	77.755,45	598.013,81
0430/17229/76201	Medio Ambiente	79.520,72	241.342,66	320.863,38
0430/4324/76201	Información - promoc. turística.	0	8.037,76	8.037,76
0430/4423/76201	Infraestructuras del transporte	50.000,00	14.126,91	64.126,91
0430/4539/76201	Carreteras	2.203.586,16	1.038.902,76	3.242.488,92
0430/4544/76201	Caminos vecinales	796.577,50	635.598,70	1.432.176,2
0430/4916/76201	Sociedade da información	0	42.301,60	42.301,6
0430/93394/76201	Gestión del patrimonio	302.512,89	975.813,24	1.278.326,13
	TOTAL	9.633.659,42	5.292.015,25	14.925.674,67

3.- PAGO DE FACTURAS PENDIENTES A PROVEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores, según se detalla en la tabla del apartado anterior, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI.



4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática, a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2017

El POS+ Adicional 1/2017 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que procede del superávit del ejercicio 2016, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles".



SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2017 A 31 12 2018 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.925.674,67	1.353.520,59	16.279.195,26
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	8.476.328,21	970.025,84	9.446.354,05
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	5.280.295,04	68.185,17	5.348.480,21
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	2.053.095,03	47.965,81	2.101.060,84

A 31 de diciembre de 2018, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	849.523,53
1604	Alcantarillado	143.437,33
4539	Carreteras	852.802,25
4544	Caminos vecinales	112.557,65
93394	Gestión del patrimonio	94.774,27
TOTAL		2.053.095,03

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2017

El POS+ Adicional 1/2017 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que procede del superávit del ejercicio 2016, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles".

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2017 A 31 12 2019 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.925.674,67	1.361.320,08	16.286.994,75
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	11.377.500,36	304.527,95	11.682.028,31
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	9.073.497,23	195.829,68	9.269.326,91

A 31 de diciembre de 2019, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2017, desglosado por partidas, es el siguiente:



1334	Ordenación tráfico y estacionamiento	99.854,49
1535	Vías públicas	2.978.037,71
1604	Alcantarillado	332.541,09
1613	Abastecimiento agua potable	414.666,65
1654	Alumbrado público	144.543,32
1714	Parques y jardines	483.237,42
17229	Proteccion medio ambiente	78.420,00
4423	Infraestructuras transporte	33.383,63
4539	Carreteras	1.194.661,51
4544	Caminos vecinales	844.535,07
93394	Gestión del patrimonio	416.521,31
TOTAL		7.020.402,20

6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2017

El POS+ Adicional 1/2017 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que procede del superávit del ejercicio 2016, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles".

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2017 A 31 12 2020 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.921.892,14	1.376.904,50	16.298.796,64
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	11.981.404,37	329.754,75	12.311.159,12
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	10.820.782,37	280.184,30	11.100.966,67

A 31 de diciembre de 2020, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2017, desglosado por partidas, es el siguiente:



1535	Vías públicas	236.616,22
1604	Alcantarillado	291.544,02
1613	Abastecimiento agua potable	273.497,95
1654	Alumbrado público	32.745,12
4423	Infraestructuras transporte	27.022,15
4539	Carreteras	397.009,84
4544	Caminos vecinales	101.187,18
93394	Gestión del patrimonio	387.662,66
		1.747.285,14

8.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/ 2017	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	2.053.095,03
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	7.020.402,20
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	1.747.285,14
TOTAL	10.820.782,37

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/2017 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 del crédito consignado para **inversiones financieramente sostenibles** en el **POS+ 2018**

1.- POS + 2018: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2018, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017. El POS+ 2018 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 76.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2018	26.500.000,00 €
Aportación provincial 2017	26.000.000,00 €
Préstamo provincial 2018	23.500.000,00 €
TOTAL	76.000.000,00 €

La aportación provincial 2017 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2018 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2018 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2018		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2018 (26.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 -superávit- (26.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2018 (23.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2 define los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, según se transcribe a continuación:

"Inversiones financieramente sostenibles

(Inversiones financiadas con "Aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" e inversiones incluidas en el "Plan Complementario").

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a "aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" y del "Plan Complementario", debe tenerse en cuenta que deben ser "inversiones financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones "financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los



efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio natural*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*



933. *Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte."

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 20 de diciembre de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una "memoria económica de la Alcaldía", con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un "informe de la Intervención o Secretaría-Intervención" del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, en el marco de sus Bases reguladoras previamente aprobadas el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 188 del 3 de octubre de 2017, por lo que a 31 de diciembre de 2017 no había ninguna obligación reconocida del crédito consignado en el POS+2018 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

3.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y a partir de esta fecha comenzó la contratación y ejecución de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan, de modo que a 31 de diciembre de 2018 la situación era la siguiente:



SITUACIÓN POS+ 2018 A 31 12 2018			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 336 y aportaciones nº 337 a 339			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	24.958954,25	1.403.885,59	26.362.839,84
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	23.129.073,44	1.271.245,51	24.400.318,95
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	1.567.459,54	19.795,43	1.587.254,97
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	52.340,83	0,00	52.340,83

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1536	Vías públicas	52.340,83
	TOTAL	52.340,83

4.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y a partir de esta fecha comenzó la contratación y ejecución de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan, de modo que a 31 de diciembre de 2019 la situación era la siguiente:

SITUACIÓN POS+ 2018 A 31 12 2019			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 336 y aportaciones nº 337 a 339			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	24.958.954,25	1.403.885,59	26.362.839,84
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	17.844.546,55	208.732,67	18.053.279,22
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	12.227.595,02	169.189,41	12.396.784,43



El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1536	Vías públicas	5.793.313,63
1605	Alcantarillado	342.359,54
1614	Abastecimiento agua	858.829,83
1655	Alumbrado público	179.859,27
1715	Parques y jardines	363.222,46
4316	Comercio	124.368,24
4522	Recursos hidráulicos	56.282,05
4530	Carreteras	3.247.298,98
4546	Caminos vecinales	632.260,43
93395	Gestión del Patrimonio	577.459,76
	TOTAL	12.175.254,19

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y a partir de esta fecha comenzó la contratación y ejecución de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan, de modo que a 31 de diciembre de 2020 la situación era la siguiente:

SITUACIÓN POS+ 2018 A 31 12 2020			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Obras nº 101 a 336 y aportaciones nº 337 a 339			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	24.958.751,65	1.563.027,99	26.521.779,64
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	19.573.694,22	305.657,61	19.879.351,83
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	17.821.177,91	224.536,04	18.045.713,95



El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1536	Vías públicas	2.312.442,28
1605	Alcantarillado	663.603,28
1614	Abastecimiento agua	366.675,48
1655	Alumbrado público	119.862,60
1715	Parques y jardines	123.823,28
4522	Recursos hidráulicos	21.705,95
4530	Carreteras	794.877,99
4546	Caminos vecinales	989.524,07
93395	Gestión del Patrimonio	201.067,96
	TOTAL	5.593.582,89

6.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ 2018	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	52.340,83
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	12.175.254,19
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	5.593.582,89
TOTAL	17.821.177,91

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ 2018 la aportación provincial 2017 (superávit), se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ ADICIONAL 1/2018**

1.- POS + 2018 BASE Y ADICIONAL: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2018, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017. El POS+ 2018 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 76.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2018	26.500.000,00 €
Aportación provincial 2017	26.000.000,00 €
Préstamo provincial 2018	23.500.000,00 €
TOTAL	76.000.000,00 €

La aportación provincial 2017 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2018 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2018 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2018		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2018 (26.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 -superávit- (26.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2018 (23.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2 define los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, según se transcribe a continuación:

"Inversiones financieramente sostenibles

(Inversiones financiadas con "Aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" e inversiones incluidas en el "Plan Complementario").

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a "aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" y del "Plan Complementario", debe tenerse en cuenta que deben ser "inversiones financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones "financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los



efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio natural*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*



933. *Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte."

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 20 de diciembre de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una "memoria económica de la Alcaldía", con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un "informe de la Intervención o Secretaría-Intervención" del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y comprendía tanto un Plan Base, integrado por las inversiones y otros objetos solicitados por los ayuntamientos para ser financiados con cargo a la cantidad asignada, como un Plan Complementario, integrado por las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos con carácter de reserva para ser financiadas, en su momento, con cargo a mayores aportaciones que la Diputación acordase realizar al Plan, o con cargo a las bajas de licitación o anulaciones de proyectos del Plan Base.

Durante el ejercicio 2018 la Diputación acordó realizar una mayor aportación al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que fue distribuida entre los 93 ayuntamientos de la provincia utilizando los mismos criterios de reparto del POS. Con cargo a la cantidad asignada, los ayuntamientos solicitaron la financiación de inversiones previstas en el Plan Complementario al POS+ 2018 u otras nuevas, después de aplicar la aportación provincial asignada al pago de facturas pendientes de pago si las hubiera.

El POS+Adicional 1/2018 fue aprobado en dos fases: la primera mediante Resolución de Presidencia nº 30.453 de 12 de septiembre de 2018, y la segunda mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2018.



El resumen de sus datos de financiación del POS+ Adiconal 1/2018 es el siguiente:

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 1ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACIÓN DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	1.083.047,32	0,00	1.083.047,32
Inversiones	12.352.785,36	1.153.543,37	13.506.328,73
TOTAL	13.435.832,68	1.153.543,37	14.589.376,05

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 2ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACIÓN DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	306.317,31	0,00	306.317,31
Inversiones	2.251.746,00	652.041,33	2.903.787,33
TOTAL	2.558.063,31	652.041,33	3.210.104,64

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 TOTAL			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	1.389.364,63	0,00	1.389.364,63
Inversiones	14.604.531,36	1.805.584,70	16.410.116,06
TOTAL	15.993.895,99	1.805.584,70	17.799.480,69



	1ª Fase	1ª Fase	Total
Facturas capítulo II	776.030,11	232.520,18	1.008.550,29
Facturas capítulo VI	307.017,21	73.797,13	380.814,34
TOTAL	1.083.047,32	306.317,31	1.389.364,63

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos, según se detalla en la siguiente tabla:

POS+ ADICIONAL 1/2018: INVERSIONES				
		1ª Fase	2ª Fase	TOTAL
1335	Ordenación del tráfico	76.585,47	0	76.585,47
1536	Vías públicas	4.900.262,71	1.066.468,54	5.966.731,25
1605	Alcantarillado	1.866.806,93	232.103,87	2.098.910,8
16215	Gestión de residuos	0	22.756,68	22.756,68
1614	Abastecemento de auga	494.152,95	0	494.152,95
1655	Alumeado público	120.577,96	58.861,62	179.439,58
1715	Parques e xardíns	458.323,06	0	458.323,06
3360	Patrimonio histórico-artístico	0	32.985,37	32.985,37
4530	Estradas	2.459.053,88	419.318,23	2.878.372,11
4546	Camiños veciñais	1.092.132,15	217.051,17	1.309.183,32
93395	Gestión del patrimonio	884.890,25	202.200,52	1.087.090,77
	TOTAL	12.352.785,36	2.251.746,00	14.604.531,36

3.- PAGO DE FACTURA PENDIENTES A PROVEEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores, según se detalla en la tabla del apartado anterior, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI.



4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática, a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

Las dos fases del POS+ Adicional 1/2018 se aprobaron en septiembre de 2018 por lo que a 31 de diciembre de 2018 aún no se había reconocido ninguna obligación.



6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ Adicional 1/2018 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan que procede del superávit del ejercicio 2017, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles". Los importes globales son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2018 A 31 12 2019			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.604.531,36	1.802.235,61	16.406.766,97
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	8.592.541,84	338.299,48	8.930.841,32
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	4.442.373,88	81.781,53	4.524.155,41

A 31 de diciembre de 2019, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1536	Vías públicas	2.058.303,28
1605	Alcantarillado	330.141,07
1614	Abastecimiento agua potable	74.091,40
16215	Recogida y tratamiento residuos	20.260,24
1655	Alumbrado público	21.166,93
1715	Parques y jardines	219.075,13
4530	Carreteras	1.235.257,29
4546	Caminos vecinales	336.720,82
93395	Gestión del patrimonio	147.357,72
TOTAL		4.442.373,88

6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ Adicional 1/2018 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan que procede del superávit del ejercicio 2017, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles". Los importes globales son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2018 A 31 12 2020			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.597.431,68	1.802.235,61	16.399.667,29
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	10.766.373,98	414.930,16	11.181.304,14
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	9.098.581,91	408.508,56	9.507.090,47



A 31 de diciembre de 2020, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1335	Ordenación del tráfico	36.421,00
1536	Vías públicas	1.790.031,37
1605	Alcantarillado	1.075.247,63
1614	Abastecimiento agua potable	141.158,60
1655	Alumbrado público	36.373,90
1715	Parques y jardines	30.914,60
4530	Carreteras	636.435,87
4546	Caminos vecinales	621.830,28
93395	Gestión del patrimonio	287.794,78
TOTAL		4.656.208,03

8.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/ 2018	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	4.442.373,88
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	4.656.208,03
TOTAL	9.098.581,91

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/ 2018 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ ADICIONAL 1/2018**

1.- POS + 2018 BASE Y ADICIONAL: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2018, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017. El POS+ 2018 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 76.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2018	26.500.000,00 €
Aportación provincial 2017	26.000.000,00 €
Préstamo provincial 2018	23.500.000,00 €
TOTAL	76.000.000,00 €

La aportación provincial 2017 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2018 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2018 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2018		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2018 (26.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 -superávit- (26.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2018 (23.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2 define los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, según se transcribe a continuación:

"Inversiones financieramente sostenibles

(Inversiones financiadas con "Aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" e inversiones incluidas en el "Plan Complementario").

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a "aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" y del "Plan Complementario", debe tenerse en cuenta que deben ser "inversiones financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones "financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los



efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio natural*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*



933. *Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte."

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 20 de diciembre de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una "memoria económica de la Alcaldía", con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un "informe de la Intervención o Secretaría-Intervención" del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y comprendía tanto un Plan Base, integrado por las inversiones y otros objetos solicitados por los ayuntamientos para ser financiados con cargo a la cantidad asignada, como un Plan Complementario, integrado por las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos con carácter de reserva para ser financiadas, en su momento, con cargo a mayores aportaciones que la Diputación acordase realizar al Plan, o con cargo a las bajas de licitación o anulaciones de proyectos del Plan Base.

Durante el ejercicio 2018 la Diputación acordó realizar una mayor aportación al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que fue distribuida entre los 93 ayuntamientos de la provincia utilizando los mismos criterios de reparto del POS. Con cargo a la cantidad asignada, los ayuntamientos solicitaron la financiación de inversiones previstas en el Plan Complementario al POS+ 2018 u otras nuevas, después de aplicar la aportación provincial asignada al pago de facturas pendientes de pago si las hubiera.

El POS+Adicional 1/2018 fue aprobado en dos fases: la primera mediante Resolución de Presidencia nº 30.453 de 12 de septiembre de 2018, y la segunda mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2018.



El resumen de sus datos de financiación del POS+ Adiconal 1/2018 es el siguiente:

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 1ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACIÓN DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	1.083.047,32	0,00	1.083.047,32
Inversiones	12.352.785,36	1.153.543,37	13.506.328,73
TOTAL	13.435.832,68	1.153.543,37	14.589.376,05

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 2ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACIÓN DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	306.317,31	0,00	306.317,31
Inversiones	2.251.746,00	652.041,33	2.903.787,33
TOTAL	2.558.063,31	652.041,33	3.210.104,64

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 TOTAL			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	1.389.364,63	0,00	1.389.364,63
Inversiones	14.604.531,36	1.805.584,70	16.410.116,06
TOTAL	15.993.895,99	1.805.584,70	17.799.480,69



	1ª Fase	1ª Fase	Total
Facturas capítulo II	776.030,11	232.520,18	1.008.550,29
Facturas capítulo VI	307.017,21	73.797,13	380.814,34
TOTAL	1.083.047,32	306.317,31	1.389.364,63

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos, según se detalla en la siguiente tabla:

POS+ ADICIONAL 1/2018: INVERSIONES				
		1ª Fase	2ª Fase	TOTAL
1335	Ordenación del tráfico	76.585,47	0	76.585,47
1536	Vías públicas	4.900.262,71	1.066.468,54	5.966.731,25
1605	Alcantarillado	1.866.806,93	232.103,87	2.098.910,8
16215	Gestión de residuos	0	22.756,68	22.756,68
1614	Abastecemento de auga	494.152,95	0	494.152,95
1655	Alumeado público	120.577,96	58.861,62	179.439,58
1715	Parques e xardíns	458.323,06	0	458.323,06
3360	Patrimonio histórico-artístico	0	32.985,37	32.985,37
4530	Estradas	2.459.053,88	419.318,23	2.878.372,11
4546	Camiños veciñais	1.092.132,15	217.051,17	1.309.183,32
93395	Gestión del patrimonio	884.890,25	202.200,52	1.087.090,77
	TOTAL	12.352.785,36	2.251.746,00	14.604.531,36

3.- PAGO DE FACTURAS PENDIENTES A PROVEEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores, según se detalla en la tabla del apartado anterior, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI.



4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática, a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

Las dos fases del POS+ Adicional 1/2018 se aprobaron en septiembre de 2018 por lo que a 31 de diciembre de 2018 aún no se había reconocido ninguna obligación.



6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ Adicional 1/2018 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan que procede del superávit del ejercicio 2017, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles". Los importes globales son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2018 A 31 12 2019			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.604.531,36	1.802.235,61	16.406.766,97
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	8.592.541,84	338.299,48	8.930.841,32
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	4.442.373,88	81.781,53	4.524.155,41

A 31 de diciembre de 2019, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1536	Vías públicas	2.058.303,28
1605	Alcantarillado	330.141,07
1614	Abastecimiento agua potable	74.091,40
16215	Recogida y tratamiento residuos	20.260,24
1655	Alumbrado público	21.166,93
1715	Parques y jardines	219.075,13
4530	Carreteras	1.235.257,29
4546	Caminos vecinales	336.720,82
93395	Gestión del patrimonio	147.357,72
TOTAL		4.442.373,88

6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ Adicional 1/2018 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan que procede del superávit del ejercicio 2017, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles". Los importes globales son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2018 A 31 12 2020			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.597.431,68	1.802.235,61	16.399.667,29
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	10.766.373,98	414.930,16	11.181.304,14
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	9.098.581,91	408.508,56	9.507.090,47



A 31 de diciembre de 2020, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1335	Ordenación del tráfico	36.421,00
1536	Vías públicas	1.790.031,37
1605	Alcantarillado	1.075.247,63
1614	Abastecimiento agua potable	141.158,60
1655	Alumbrado público	36.373,90
1715	Parques y jardines	30.914,60
4530	Carreteras	636.435,87
4546	Caminos vecinales	621.830,28
93395	Gestión del patrimonio	287.794,78
TOTAL		4.656.208,03

No obstante, debe tenerse en cuenta que el ayuntamiento de Cambre realizó una devolución a esta diputación de la cantidad de 11.130,00 €, correspondiente al IVA deducible de las 3 certificaciones de ejecución de la obra denominada "Renovación da rede de abastecemento en Peiraio, nos camiños municipais 00210 e 00259, Bribes, Cambre", incluida en el POS+ Adicional 1/2018 con el código 2018.2001.0627.0.

8.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/ 2018	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	4.442.373,88
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	4.656.208,03
REINTEGRO REALIZADO 2020	11.130,00
TOTAL	9.087.451,91

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/ 2018 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 5 de febreiro de 2021

La Jefa del Servicio de
 Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ ADICIONAL 1/2019**

1.- POS + 2019 BASE Y ADICIONAL: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2019, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 2 de octubre de 2018. El POS+ 2019 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 61.500.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

	Consignación
Aportación provincial 2019	26.500.000,00
Aportación provincial 2018	16.800.000,00
Préstamo provincial 2019	18.200.000,00
TOTAL	61.500.000,00

La aportación provincial 2018 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2019 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017 y 2018 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2019 tiene hasta cuatro objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS+ 2019 TÁBOA COS TIPOS DE ACHEGA PROVINCIAL E POSIBLES OBXECTOS PARA CADA TIPO		
ACHEGA PROVINCIAL 2019 (26.500.000,00 €)	ACHEGA PROVINCIAL 2018 -superávit- (16.800.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2019 (18.200.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos correntes		
Obras ou subministracións	Obras ou subministracións financeiramente sostibles	Obras ou subministracións
		Redución da débeda do concello con entidades financeiras

La Base 2 define los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2018 del POS+ 2019, según se transcribe a continuación:

"(Inversiones financiadas con "Aportación provincial 2018", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" e inversiones incluidas en el "Plan Complementario").

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a "aportación provincial 2018", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" y del "Plan Complementario", debe tenerse en cuenta que deben ser "inversiones financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales, en su redacción dada por el Real decreto-ley 1/2018, del 23 de marzo (BOE nº 73 del 24 de marzo de 2018).

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones "financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos del dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primero párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, en su redacción dada por el citado Real decreto-ley 1/2018, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes



- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público
- 172. Protección y mejora del medio natural
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422. Industria
- 425. Energía
- 431. Comercio
- 432. Información y promoción turística
- 441. Transporte de viajeros
- 442. Infraestructuras del transporte
- 452. Recursos hidráulicos
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada
- 491. Sociedad de la información
- 492. Gestión del conocimiento

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de estos programas superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local respectiva, y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

- 132. Seguridad y orden público
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 135. Protección civil
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios
- 153. Vías públicas
- 171. Parques y jardines
- 231. Asistencia social primaria
- 321. Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
- 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial
- 332. Bibliotecas y archivos
- 333. Equipamentos culturales y museos
- 336. Protección del patrimonio histórico-artístico
- 342. Instalaciones deportivas
- 453. Carreteras
- 454. Caminos vecinales
- 933. *Gestión del patrimonio en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público, incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden pública, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.



En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 20 de diciembre de 2018 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ ADICIONAL 1/2019

El POS+ 2019 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 26 de abril de 2019 y comprendía tanto un Plan Base, integrado por las inversiones y otros objetos solicitados por los ayuntamientos para ser financiados con cargo a la cantidad asignada, como un Plan Complementario, integrado por las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos con carácter de reserva para ser financiadas, en su momento, con cargo a mayores aportaciones que la Diputación acordase realizar al Plan, o con cargo a las bajas de licitación o anulaciones de proyectos del Plan Base.

Durante el ejercicio 2019 la Diputación acordó realizar una mayor aportación al Plan por un importe total de 39.000.000,00 €, que fue distribuida entre los 93 ayuntamientos de la provincia utilizando los mismos criterios de reparto del POS. Con cargo a la cantidad asignada, los ayuntamientos solicitaron la financiación de inversiones previstas en el Plan Complementario al POS+ 2019 u otras nuevas.

El POS+Adicional 1/2019 fue aprobado en dos fases: la primera mediante Resolución de Presidencia nº 32577 de 27 de septiembre de 2019, y la segunda mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2019.

El resumen de sus datos de financiación del POS+ Adicional 1/2019 es el siguiente:

POS+ ADICIONAL 1/ 2019 1ª FASE			
RESUMEN GENERAL			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Inversiones financieramente sostenibles	22.735.856,18	646.689,25	23.382.545,43
TOTAL	22.735.856,18	646.689,25	23.382.545,43



POS+ ADICIONAL 1/ 2019 2ª FASE			
RESUMEN GENERAL			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Inversiones financieramente sostenibles	16.245.962,35	908.460,16	17.154.422,51
TOTAL	16.245.962,35	908.460,16	17.154.422,51

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos, según se detalla en la siguiente tabla:

PROGRAMAS		POS+AD 1/2019 1ª Fase	POS+AD 1/2019 2ª Fase	POS+AD 1/2019 TOTAL
Seguridade e orde pública	1322	30.000,00	47.428,31	77.428,31
Ordenación do tráfico	1336	36.874,91	135.170,99	172.045,90
Extinción de incendios	136		42.557,25	42.557,25
Vías públicas	1537	7.617.475,88	5.853.929,61	13.471.405,49
Rede sumidoiros	1606	2.704.829,65	1.687.602,94	4.392.432,59
Abastecemento de auga potable	1615	1.219.958,69	1.178.831,39	2.398.790,08
Tratamento de residuos	16216	30.636,98	0,00	30.636,98
Iluminación. pública	1656	431.825,55	160.095,07	591.920,62
Parques e xardíns	1716	1.020.662,84	1.444.921,05	2.465.583,89
Centros docentes	323		127.854,77	127.854,77
Equipamentos culturais	3337	512.060,38	81.917,61	593.977,99
Instalacións deportivas	342	631.532,74	1.553.967,48	2.185.500,22
Estradas	4530	4.707.043,78	2.378.607,71	7.085.651,49
Camiños veciñais	4547	2.641.496,87	1.003.997,34	3.645.494,21
Xestión patrimonio	93396	1.151.457,91	549.080,83	1.700.538,74
	TOTAL	22.735.856,18	16.245.962,35	38.981.818,53
			Economías	18.181,47
			TOTAL	39.000.000,00



3.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática, a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

4.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2019

Las dos fases del POS+ Adicional 1/2019 se aprobaron en septiembre y diciembre de 2019 por lo que a 31 de diciembre de 2019 aún no se había reconocido ninguna obligación.



5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2019

El POS+ Adicional 1/2019 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan que procede del superávit del ejercicio 2018, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles". Los importes globales son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2019 A 31 12 2020			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	38.954.373,38	1.665.148,06	40.619.521,44
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	19.334.879,37	263.559,20	19.598.438,57
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	8.252.936,94	51.735,95	8.304.672,89

A 31 de diciembre de 2020, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2019, desglosado por partidas, es el siguiente:

1322	Seguridad y orden público	42.449,34
1361	Prevención y extinción de incendios	42.557,25
1537	Vías públicas	3.220.675,22
1606	Alcantarillado	257.610,39
1615	Abastecimiento de agua potable	223.208,43
16216	Recogida y tratamiento de residuos	27.576,35
1716	Parques y jardines	131.391,50
3231	Centros docentes	61.793,39
3337	Equipamientos culturales	108.943,50
3421	Instalaciones deportivas	252.474,31
4530	Carreteras	3.212.851,57
4547	Caminos vecinales	540.573,00
93396	Gestión del patrimonio	130.832,69
TOTAL		8.252.936,94

6.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/ 2019	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	8.252.936,94
TOTAL	8.252.936,94



En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/ 2019 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 del crédito consignado para **inversiones financieramente sostenibles** en el **POS+ 2020**

1.- POS + 2020: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2020, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 208 del 31 de octubre de 2019. El POS+ 2020 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 47.200.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

	Consignación
Aportación provincial 2020	21.900.000,00
Aportación provincial 2019	5.300.000,00
Préstamo provincial 2020	20.000.000,00
TOTAL	47.200.000,00

La aportación provincial 2019 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2020 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017, 2018 y 2019 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.



Por ello, el POS+2020 tiene hasta cuatro objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS+ 2020		
TABLA CON LOS TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2020 (21.900.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2019 -superávit- (5.300.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2020 (20.000.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes	Gastos corrientes (Excepción de la Base 2.2 final)	
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2.3 define en su último apartado los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2019 del POS+ 2020, según se transcribe a continuación:

Inversiones financieramente sostenibles

(Inversiones financiadas con “Aportación provincial 2019”, “inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1” e inversiones incluidas en el “Plan Complementario”).

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a “aportación provincial 2019”, “inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1” y del “Plan Complementario”, debe tenerse en cuenta que deben ser “inversiones financieramente sostenibles” y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el Real decreto-ley 1/2018, del 23 de marzo (BOE nº 73 del 24 de marzo de 2018).

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones “financieramente sostenibles” que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de Haciendas Locales, en su redacción dada por el citado Real decreto-ley 1/2018, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con lo que los programas actualizados son los siguientes:



**Deputación
DA CORUÑA**

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público
- 172. Protección y mejora del medio natural
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422. Industria
- 425. Energía
- 431. Comercio
- 432. Información y promoción turística
- 441. Transporte de viajeros
- 442. Infraestructuras del transporte
- 452. Recursos hidráulicos
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada
- 491. Sociedad de la información
- 492. Gestión del conocimiento

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de estos programas superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local respectiva, y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión, se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

- 132.** Seguridad y orden pública
- 133.** Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 135.** Protección civil
- 136.** Servicio de prevención y extinción de incendios
- 153. Vías públicas
- 171. Parques y jardines
- 231. Asistencia social primaria
- 321. Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
- 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial
- 332.** Bibliotecas y archivos.
- 333.** Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección del patrimonio histórico-artístico
- 342. Instalaciones deportivas
- 453. Carreteras
- 454. Caminos vecinales
- 933. Gestión del patrimonio en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público, incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidos las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden pública, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.



En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 19 de diciembre de 2019 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2020

En el momento de elaborar el informe relativo a la situación a 31 de diciembre de 2019, estaba previsto que el POS+ 2020 se aprobara por el Pleno de la diputación en el mes de abril o mayo de 2020, por lo que a dicha fecha aún no había ninguna obligación reconocida del crédito consignado en el POS+2020 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

3.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2020

El POS+2020 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan que procede del superávit del ejercicio 2019, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles". Los importes globales son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ 2020 A 31 12 2020			
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	4.393.763,65	843.249,11	5.237.012,76
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	949.410,78	19.544,98	968.955,76
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	137.199,65	1.538,19	138.737,84

A 31 de diciembre de 2020, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2019, desglosado por partidas, es el siguiente:

1537	Vías públicas	67.430,42
4547	Caminos vecinales	69.769,23
TOTAL		137.199,65



4.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+2020	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	137.199,65
TOTAL	137.199,65

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ 2020 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



Servicio de Gestión de Planes

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2020 del crédito consignado para la financiación del **POS+ Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19**

1.- POS + ADICIONAL 1/2020: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta corporación provincial, en la sesión que tuvo lugar el 30 de abril de 2020, aprobó la modificación de las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020, para regular el POS+Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, y el POS+Adicional 2/2020, para gastos corrientes e inversiones financeiramente sostenibles, modificándose así las Bases reguladoras del POS+ 2020 que habían sido aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión realizada el 25 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 208 del 31 de octubre de 2019.

El texto íntegro de las Bases modificadas fue publicado en el BOP nº 66 del 5 de mayo del 2020, y permaneció en exposición pública durante 10 días, sin que se presentara ninguna reclamación ni alegación. También se enviaron las Bases modificadas a informe de la Subdelegación del Gobierno, de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de la Comisión Galega de Cooperación Local y de la Xunta de Galicia, sin que en el plazo de 10 días se presentara tampoco ninguna reclamación ni alegación.

La aprobación definitiva de la modificación de las Bases reguladoras de este Plan quedó sometida a la condición suspensiva de la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 2/2020, en el que se consignó crédito adecuado y suficiente para la financiación del POS+Adicional 1/2020, expediente que entró en vigor con la publicación del correspondiente anuncio en el BOP nº 77 del 1 de junio de 2020.

Por eso, mediante Resolución de la Presidencia nº 17217 del 3 de junio de 2020 se consideró definitivamente aprobada la modificación de las Bases del POS+ 2020, después de transcurrir el plazo de exposición e información pública sin que se presentaran alegaciones, y después de la entrada en vigor del EMC 2/2020.

El POS+Adicional 1/2020 tiene por finalidad destinar una parte del superávit de operaciones no financieras (SONF) del ejercicio 2019 de la Deputación provincial da Coruña, por importe de 4.000.000,00€, a la financiación del gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 3, en relación con el artículo 1.2 del Real Decreto-Ley8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 del 18 de marzo de 2020); y de acuerdo con el dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE Nº 91 del 1 de abril de 2020).



Según lo dispuesto en estas normas, el SONF se destinará a financiar gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19, que se concretan en los gastos de inversión incluidos en la política de gasto 2.3 de Servicios sociales y promoción social, prevista en la Orden EHA/3565/2008, del 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; y también, con carácter excepcional y para estos exclusivos efectos, en las prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del citado Real Decreto-Ley8/2020.

Dado que esta diputación ya tiene otros Planes de cooperación con los ayuntamientos destinados a la financiación de las inversiones de la dicha política de gasto 2.3, este POS+Adicional 1/2020 se destina únicamente a la financiación de las prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del citado Real Decreto-Ley8/2020, que son las que a continuación se indican:

Prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del Real Decreto-Ley8/2020:

Artículo 1.2.

- la) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.
- b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de este servicio.
- c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.
- d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.
- e) Reforzar los personales de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar relevos por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga del personal.
- f) Adquisición de medios de prevención (EPI).
- g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
- h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentais y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.
- i) Otras medidas que las comunidades autónomas, en colaboración con los servicios sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.



Dicha cantidad de 4.000.000,00 € se distribuyó entre los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos que se utilizan para realizar la asignación de los fondos en el POS, que son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO	
10 %	cuota fija
5%	esfuerzo fiscal
15 %	número de parroquias
35%	población (rural para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes)
35%	superficie

El 3 de mayo de 2020 se les envió una circular a los 93 ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan donde se les comunicaba la aprobación de la modificación de las Bases reguladoras de los POS+2020 para la regulación del POS+Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, en la que se les indicaba la cantidad asignada la cada ayuntamiento, y en la que se les recordaba el plazo de presentación de las solicitudes.

La tramitación del POS+ Adicional 1/2020, al igual que el POS+2020, es totalmente telemática, desde la solicitud hasta la justificación y pago. El plazo de presentación de las solicitudes terminó el 29 de mayo de 2020, y 91 de los 93 ayuntamientos de la provincia presentaron dentro del dicho plazo su solicitud, dado que los ayuntamientos de A Coruña y Monfero no presentaron ninguna.

El pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 26 de junio de 2020 aprobó el POS+ Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19 y dispuso transferir, con carácter prepagable, a los ayuntamientos solicitantes el importe de la aportación provincial correspondiente.

2.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL POS+ADICIONAL 1/2020 PARA GASTOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID -19

El crédito consignado para el POS+ Adicional 1/2020 destinado a financiar los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19 procede de una parte del SONF, cuya aplicación se regula en el citado Real Decreto-Ley8/2020, en relación con el Real Decreto-Ley11/2020.

El importe previsto ascendía a 4.000.000,00 € y se destinaba a los 93 ayuntamientos de la provincia, pero los ayuntamientos de A Coruña, que tenía una asignación de 27.505,67 y de Monfero, que tenía una asignación de 44.661,82, no presentaron solicitudes dentro del plazo establecido, lo que hace un total de 72.167,49, por lo que el importe de la aportación provincial que finalmente se aprobó se reduce a la cantidad de 3.927.832,51 €.



Dado que este Plan tiene carácter prepagable, toda la aportación provincial fue transferida a los ayuntamientos, por lo que a 31 de diciembre de 2020 el importe de las obligaciones reconocidas coincidía con el importe del Plan aprobado, 3.927.832,51 €.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	3.927.832,51
--------------------------------------	---------------------

3.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/2020	Gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	3.927.832,51
TOTAL	3.927.832,51

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/2020 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, en el marco de lo previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 1.2 del Real Decreto-Ley8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 del 18 de marzo de 2020); y de acuerdo con el dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE Nº 91 del 1 de abril de 2020).

A Coruña, 29 de enero de 2021

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad



COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Sesión ordinaria do 18 de febreiro de 2021.

Preside: Antonio Leira Piñeiro

Deputados/as

Asistentes:

Ángel García Seoane	AVV
Xosé Luis Penas Corral	BNG
Alberto Lema Suárez	MA
Dalia García Couso	PP
José Muiño Domínguez	PP
Manuel María Durán Guillán	PP
Martina Aneiros Barros	PP
Roberto Rodríguez Martínez	PP
José Manuel Pequeño Castro	PSOE
José Ramón Rioboo Castro	PSOE
María Milagros Castro Sánchez	PSOE

Presentes:

Enrique Calvete Pérez (Tesoureiro)
José Manuel Pardellas Rivera (Interventor Xeral)
María Amparo Cristina Taboada Gil (Oficial Maior)

Secretaría: María José Vázquez Sesmonde

Examinado o expediente do asunto que se indica a continuación:

Dación de conta do informe do estado de execución dos investimentos financeiramente sustentables aprobados nos exercicios 2014 a 2020.

Dáse conta do informe da Intervención sobre o estado de execución dos investimentos financeiramente sustentables aprobados nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 e 2020 para dar cumprimento ao establecido na disposición adicional décimo sexta do Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei reguladora das facendas locais.

O presidente: Antonio Leira Piñeiro (asinado dixitalmente)

A secretaria: María José Vázquez Sesmonde (asinado dixitalmente)



JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, secretario xeral da Deputación Provincial da Coruña.

CERTIFICA: Que o PLENO DA CORPORACIÓN da Deputación Provincial de A Coruña, na sesión ordinaria celebrada o 26 de febreiro de 2021, tomou coñecemento do seguinte:

24. Dación de conta do informe do estado de execución dos investimentos financeiramente sustentables aprobados nos exercicios 2014 a 2020.

Dáse conta do informe da Intervención sobre o estado de execución dos investimentos financeiramente sustentables aprobados nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 e 2020 para dar cumprimento ao establecido na disposición adicional décimo sexta do Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei reguladora das facendas locais.

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña.

O secretario: José Luis Almu Supervía (asinado dixitalmente)

O presidente: Valentín González Formoso (asinado dixitalmente)